



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Influencia de la resocialización en el hacinamiento del Centro Penitenciario Carquín-Huacho 2022

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autores

Mark Anthony Barron Vigo

Darwin Steeven Inguilla Sandoval

Asesora

Mtra. Liubisa Jazminka Yong Becaj



Mtra. Liubisa Jazminka Yong Becaj
DOCENTE

Huacho – Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Barron Vigo, Mark Anthony	71323775	21/05/2026
Inguilla Sandoval, Darwin Steeven	71120896	21/05/2026
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Mtra. Yong Becaj, Liubisa Jazminka	15761281	https://orcid.org/0000-0002-5031-8346
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Milan Matta, Bartolome Eduardo	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
Mtro. Bailon Osorio, Oscar Alberto	31663048	https://orcid.org/0000-0002-7294-3548
Mtro. Carrasco Castro, Guillermo	03677541	https://orcid.org/0000-0003-3167-131X

Barron Vigo Mark Anthony_032009 Inguilla Sandov...

INFLUENCIA DE LA RESOCIALIZACIÓN EN EL HACINAMIENTO DEL CENTRO PENITENCIARIO CARQUÍN-HU...

- Quick Submit
- Quick Submit
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3571450217

Fecha de entrega

16 may 2026, 7:32 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

16 may 2026, 7:42 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

4_TESIS_COMPLETA_PDF.pdf

Tamaño del archivo

1.4 MB

136 páginas

23.754 palabras

144.566 caracteres



Página 1 de 151 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3571450217



Página 2 de 151 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3571450217

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 19% Fuentes de Internet
- 9% Publicaciones
- 10% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A nuestras familias, quienes han sido nuestra inspiración constante. A ellos dedicamos este logro como muestra de gratitud por todo el amor, la fortaleza y los valores que nos inculcaron desde siempre. Este trabajo representa no solo nuestro esfuerzo, sino también la fe que depositaron en nosotros y el camino que juntos hemos recorrido.

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestro sincero agradecimiento a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión por su valioso aporte en nuestra formación académica y las oportunidades necesarias para desarrollarnos profesionalmente. Asimismo, expresamos nuestro reconocimiento a todas las personas que contribuyeron con su tiempo, colaboración y disposición durante la elaboración de la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4

1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4 Justificación de la investigación.....	4
1.4.1 Justificación social	5
1.4.2 Justificación practica.....	5
1.4.3 Justificación metodológica.....	6
1.5. Delimitaciones del estudio	6
1.5.1 Delimitación espacial.....	6
1.5.2 Delimitación temporal.....	6
1.6 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	8
2.2 Bases teóricas:.....	21
2.2.1 El hacinamiento.....	21
2.2.2. Resocialización	31
2.3. Definición de términos básicos	53
2.4 Hipótesis de investigación.....	57
2.4.1 Hipótesis general.....	57
2.4.2 Hipótesis específica.....	57
2.5 Cuadro de Operacionalización de Variables	58

CAPÍTULO III.....	59
METODOLOGÍA	59
3.1 Diseño Metodológico	59
3.2. Población y muestra	60
3.2.1. Población:.....	60
3.2.2. Muestra:	61
3.3. Técnicas e instrumentos	61
3.4. Procesamiento de información y resultados.....	62
3.5. Matriz de Consistencia.....	63
CAPÍTULO IV	64
RECURSOS, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA	64
4.1. Recursos	64
4.1.1 Personal.....	64
4.1.2 Bienes.....	64
4.1.3 Servicios.....	65
4.2. Presupuesto	65
4.3. Financiamiento.....	65
4.3.1 Cronograma de actividades.....	66
CAPÍTULO V.....	67
RESULTADOS.....	67

5.1. Análisis descriptivo.....	67
CAPÍTULO VI.....	94
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	94
6.1. Discusión.....	94
6.2. Conclusiones	96
6.3. Recomendaciones.....	97
CAPÍTULO VI.....	100
REFERENCIAS	100
Bibliografía	100
ANEXOS	104

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 La cantidad de personas que habitan en el mismo espacio de reposo es la adecuada.....	67
Tabla 2 El espacio de las áreas de reposo les permite descansar de manera oportuna. ...	68
Tabla 3 La disposición de las instalaciones para sus charlas y tratamiento es adecuada para el interno.	69
Tabla 4 El interno puede trasladarse con facilidad al área de tratamiento designado.....	71
Tabla 5 Los ambientes del área de tratamiento tienen suficiente capacidad para asistir a todos los internos.	72
Tabla 6 El espacio de los patios permite albergar diariamente a todos los internos.....	73
Tabla 7 El patio de su pabellón permite el desarrollo adecuado para el tránsito y actividades diarias.....	74
Tabla 8 Los servicios higiénicos son accesibles y suficientes para las necesidades de los internos.....	76
Tabla 9 Los servicios higiénicos se mantienen en buen estado de funcionamiento con regularidad.	77
Tabla 10 La limpieza de los servicios higiénicos se mantienen regularmente limpios. ..	78
Tabla 11 La utilidad de los programas educativos es beneficiosa para los internos.....	80
Tabla 12 Los programas educativos impartidos contribuyen al desarrollo de habilidades y aprendizaje de los internos.....	81

Tabla 13 Los programas educativos impartidos son una herramienta eficaz para la resocialización del interno.	82
Tabla 14 Los programas laborales son efectivos para aprender oficios ocupacionales... ..	84
Tabla 15 Los programas laborales brindan oportunidades de generar ingresos a los internos durante su permanencia.....	85
Tabla 16 Los programas impartidos son una herramienta eficaz para reintegrarse en la sociedad de manera productiva.....	86
Tabla 17 Los programas laborales ayudan a que el interno goce de más oportunidades de trabajo al salir del centro penitenciario.....	88
Tabla 18 Los programas psicológicos sirven para reducir la reincidencia del comportamiento delictivo del interno.....	89
Tabla 19 Los programas psicológicos son efectivos para mejorar la capacidad de lidiar con situaciones de estrés y conflicto.....	90
Tabla 20 Los programas psicológicos se adaptan a las necesidades individuales del interno.....	92

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 La cantidad de personas que habitan en el mismo espacio de reposo es la adecuada.....	68
Figura 2 El espacio de las áreas de reposo les permite descansar de manera oportuna. .	69
Figura 3 La disposición de las instalaciones para sus charlas y tratamiento es adecuada para el interno.	70
Figura 4 El interno puede trasladarse con facilidad al área de tratamiento designado. ...	71
Figura 5 Los ambientes del área de tratamiento tienen suficiente capacidad para asistir a todos los internos.	73
Figura 6 El espacio de los patios permite albergar diariamente a todos los internos.....	74
Figura 7 El patio de su pabellón permite el desarrollo adecuado para el tránsito y actividades diarias.	75
Figura 8 Los servicios higiénicos son accesibles y suficientes para las necesidades de los internos.....	77
Figura 9 Los servicios higiénicos se mantienen en buen estado de funcionamiento con regularidad.	78
Figura 10 La limpieza de los servicios higiénicos se mantienen regularmente limpios. .	79
Figura 11 La utilidad de los programas educativos es beneficiosa para los internos.....	81
Figura 12 Los programas educativos impartidos contribuyen al desarrollo de habilidades y aprendizaje de los internos.....	82

Figura 13 Los programas educativos impartidos son una herramienta eficaz para la resocialización del interno.	83
Figura 14 Los programas laborales son efectivos para aprender oficios ocupacionales..	85
Figura 15 Los programas laborales brindan oportunidades de generar ingresos a los internos durante su permanencia.....	86
Figura 16 Los programas impartidos son una herramienta eficaz para reintegrarse en la sociedad de manera productiva.	87
Figura 17 Los programas laborales ayudan a que el interno goce de más oportunidades de trabajo al salir del centro penitenciario.	89
Figura 18 Los programas psicológicos sirven para reducir la reincidencia del comportamiento delictivo del interno.	90
Figura 19 Los programas psicológicos son efectivos para mejorar la capacidad de lidiar con situaciones de estrés y conflicto.....	91
Figura 20 Los programas psicológicos se adaptan a las necesidades individuales del interno.	93

RESUMEN

La problemática abordada en el desarrollo de nuestra investigación, plantea diversas aristas.

Objetivo: Determinar en qué medida la resocialización contribuye a mitigar el hacinamiento en el sistema penitenciario del Penal de Carquín – Huacho en 2022. **Metodología:** El diseño metodológico de enfoque cuantitativo y el nivel es descriptivo correlacional, diseño de investigación no experimental, la cual se desarrolló con una muestra conformada por 80 internos del Centro Penitenciario de Carquín. **Resultados:** Indicaron que, en relación al número de individuos reclusos comparten el mismo ambiente de descanso es la adecuada, un 59% considera estar totalmente en desacuerdo; un 34% considera estar en desacuerdo; un 6% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 1% considera estar de acuerdo.

Conclusiones: Se confirma que la resocialización influye de manera poco significativa en la reducción del hacinamiento, debido a que las limitaciones estructurales, la sobrepoblación y el déficit de recursos impiden el adecuado desarrollo del tratamiento penitenciario, validando así la hipótesis general planteada.

Palabras clave: Resocialización, hacinamiento, tratamiento penitenciario y rehabilitación.

ABSTRACT

The problem addressed in our research presents several facets.

Objective: To determine the extent to which resocialization contributes to mitigating overcrowding in the Carquín Penitentiary – Huacho prison system in 2022. **Methodology:** The methodological design is quantitative and descriptive-correlational, with a non-experimental research design. The study was conducted with a sample of 80 inmates from the Carquín Penitentiary Center. **Results:** The results indicated that, regarding the number of excluded individuals sharing the same rest area, it is adequate. 59% strongly disagreed; 34% disagreed; 6% neither agreed nor disagreed; and 1% agreed.

Conclusions: It is confirmed that resocialization has little influence on reducing overcrowding, since structural limitations, overpopulation, and a lack of resources hinder the proper development of prison treatment, thus validating the general hypothesis.

Keywords: Resocialization, overcrowding, prison treatment, rehabilitation.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de los últimos años, el Perú ha evidenciado que su sistema penitenciario viene sufriendo una serie de problemas estructurales que obstaculizan el cumplimiento de su función principal: La preparación de los internos para su retorno a la vida en sociedad. Entre dichas dificultades, el hacinamiento carcelario constituye entre los aspectos más críticos que afecta directamente las condiciones de habitabilidad en los establecimientos penitenciarios y limita el rendimiento óptimo de los programas orientados a la reinserción social.

El Penal de Carquín, ubicado en la región Lima Provincias, no es ajeno a esta realidad. La saturación de su población interna, límites de infraestructura y recursos insuficientes presentan un escenario complejo donde la convivencia, seguridad, el acceso a actividades formativas y las oportunidades de cambio se ven considerablemente restringidos. Estas condiciones de vida no solo deterioran el bienestar físico y emocional de los internos, sino que también dificultan el desarrollo de prácticas y la consolidación de estrategias efectivas de resocialización.

En este contexto, es necesario analizar cómo el hacinamiento incide directamente en el desarrollo del proceso de resocialización dentro del recinto penitenciario. Entender esta relación nos permite identificar las principales limitaciones, los factores que agravan la problemática y los elementos que podrían fortalecerse para consolidar un proceso de reinserción social real, sostenible y orientada al respeto de los derechos humanos.

La investigación desarrollada tiene como finalidad examinar dicha correlación entre el hacinamiento y la resocialización en el Establecimiento Penitenciario de Carquín, en función a las condiciones actuales del recinto, la percepción de los actores involucrados y el funcionamiento de los programas existentes. Asimismo, busca aportar información que pueda ser útil para la

formulación de estrategias que permitan contribuir a una mejora de la gestión penitenciaria y, por consiguiente, del proceso resocializador.

Finalmente, este estudio se desarrolla como un aporte académico y social, inclinado a visibilizar una problemática que continúa afectando el sistema penitenciario peruano. A través del presente análisis, se pretende presentar una vista clara, objetiva y fundamentada sobre la importancia de garantizar condiciones dignas que permitan cumplir la verdadera función rehabilitadora de los establecimientos penitenciarios, en nuestro país.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La condición actual de las prisiones en nuestro territorio nacional, es alarmantemente preocupante, no sólo por las condiciones precarias en las que muchos de ellos se encuentran, sino también por las circunstancias inestables y endebles en las que las autoridades responsables desarrollan sus actividades dentro de cada penal.

Desde el contraste de la actualidad criminal local y nacional, nos hace cuestionarnos si es que el trabajo desarrollado en los centros penitenciarios rinde provechosamente los resultados esperados y sobre todo necesarios, en cuanto a la finalidad de la política penitenciaria de resocialización de los internos penales, hechos que al someterse bajo observación y análisis, nos revelan que no es así, pues la criminalidad permanece en constante actividad día a día, con participación delincuenciales incluso, desde el interior de las cárceles, en delitos de gran envergadura y peligrosidad; sin embargo, más allá de simplemente observar estos indicadores perjudiciales a la labor penitenciaria, es necesario encontrar cuales son las causas que originan esta situación, y a raíz de ello, es que podemos encontrar, desde nuestro punto de investigación jurídica enfocada en el penal de Carquín-Huacho, las condiciones de hacinamiento en las que se encuentra su población carcelaria, los cuales con el pasar de los años han ido acrecentándose conforme la insuficiente capacidad de albergue superado con creces, demostrando que nuestras cárceles, en su mayoría, no están preparadas para albergar una gran cantidad de internos, lo cual se contrasta paralelamente a la limitada cantidad de personal penitenciario asignado, agudizando más el fuerte problema social

y político que aqueja al país, en un conjunto de hechos que a la larga, convergen en un trabajo ineficiente y limitado en el tratamiento resocializador dirigido al interno penal.

Aunado a ello, es ofuscante descubrir que dicha problemática no ha hecho más que acrecentarse con el pasar de los años, la cual ha encontrado un ápice de desbalance realmente inaguantable, a raíz del inicio de la pandemia causada por el COVID-19, enfermedad que al generar una situación de emergencia sanitaria a nivel nacional, desnudó llamativamente la pobre condición de vida que tienen los internos penales, destacando perjudicialmente entre ellos, la expansión del virus junto a la carente desatención médica para enfrentar la enfermedad, lo cual confluye en una situación realmente desesperante, y desde la cual, resulta urgentemente atender, no solo enfocado a la asistencia médica penitenciaria, sino la activación y funcionamiento eficaz de un todo, el cual puede determinarse como un sistema de tratamiento penitenciario, el cual no brinda las garantías suficientes para orientar el propósito resocializador específicamente en el penal de Carquín-Huacho.

Así pues, frente al análisis de tan difícil coyuntura social y penitenciaria, la amplitud de la dimensión del problema es tan grave, conforme se observan y valoran los diversos informes y estadísticas elaborados por el INPE, los cuales presentan que al cierre del 2024, de los 69 establecimientos penitenciarios en el Perú, la población penitenciaria intramuros asciende a un total de 56,571 personas reclusas que representan el 136% de la capacidad instalada, que refleja una sobrepoblación que excede los límites del sistema penitenciario, evidenciando la carencia de espacios disponibles para su adecuada acogida, y verificando las cifras con los índices de capacidad de Establecimientos penitenciarios, advertiremos con mayor detalle aún, que al contrastar la capacidad de albergue del Penal de Carquín, éste sólo contaría con una capacidad máxima de 644 internos, una cantidad que difiere totalmente con la realidad, pues al cierre del año

2024, la población penal de dicho Establecimiento, cerraría con 2,079 internos, en un total de más del 223% en sobrepoblación, lo cual no hace más que confirmar que el hacinamiento se encuentra presente desde los cimientos de aforo, es pues un factor más referente a la deficiente ejecución del tratamiento penitenciario resocializador ejecutado en el Establecimiento penitenciario de Huacho.

En ese sentido, resulta inquietante cómo es que se puede desarrollar efectivamente el tratamiento resocializador de internos en el penal de Carquín, aún por cuanto es notorio el nivel de las condiciones de sobrepoblación que se registran en ese centro penitenciario; son pues, factores preocupantes que merecen ser analizados, señalados y sobre todo, afrontados sin tregua, pues la finalidad del trabajo resocializador debería orientarse con total eficacia, para evitar la reincidencia delictiva, cuya preocupante existencia sólo deriva en la constante criminalidad acaecida en los diferentes distritos y/o provincias del llamado Norte Chico, y a nivel macro, en el ámbito de la región Lima Provincias.

1.2 Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida la resocialización contribuye a mitigar el hacinamiento en el sistema penitenciario del Penal de Carquín - Huacho en 2022?

1.2.2 Problemas específicos

¿En qué medida la falta de recursos y personal penitenciario capacitado influye en la efectividad de los programas de resocialización en el Penal de Carquín - Huacho en 2022?

¿De qué manera los beneficios penitenciarios contribuyen a disminuir el hacinamiento en el penal de Carquín-Huacho en 2022?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar en qué medida la resocialización contribuye a mitigar el hacinamiento en el sistema penitenciario del Penal de Carquín – Huacho en 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar cómo la escasez de recursos y preparación del personal penitenciario influye en la efectividad de los programas de resocialización en el Penal de Carquín-Huacho en 2022.

Analizar cómo los beneficios penitenciarios pueden disminuir el hacinamiento en el penal de Carquín-Huacho en 2022.

1.4 Justificación de la investigación

El presente estudio se realizó se desarrolló con la finalidad de hacer énfasis en la relación, causas y consecuencias de la problemática suscitada en el mencionado establecimiento penitenciario de Carquín, problema que tiene gran repercusión no únicamente en el ámbito local, sino también en el contexto nacional el cual se expone las falencias que el sistema penitenciario presenta, y que constituye uno de los principales factores detonantes de la persistente actividad delincuencia, la cual tiene un potencial impacto negativo en nuestra sociedad, que surge debido a la realidad penitenciaria en la que vivimos, donde podemos apreciar la necesidad de una debida resocialización, de los cuales todo interno debería tener un adecuado tratamiento para su reinserción en la sociedad, y evitar el fenómeno político y social llamado hacinamiento.

Aunado a ello, nuestra investigación procura detallar e identificar los factores que perjudican el principal objetivo resocializador de la pena, factores que impiden a los ex reclusos, reinsertarse en

la sociedad como sujetos que lleven su vida con plena responsabilidad y un comportamiento acorde como lo exige la convivencia ciudadana.

1.4.1 Justificación social

Esta investigación se enfoca en la búsqueda de una alternativa, la cual será de ayuda no solo para los operadores del derecho, sino también para los internos que estén cumpliendo una condena, ya que la resocialización es de suma importancia en cuanto a su reinserción en la sociedad. La cual la conlleva a tener un carácter de relevancia social, porque la resocialización de los internos implica a todo el país, debido a que al reinsertarse en la sociedad se ve reflejada en el índice de criminalidad que pudiese tener como en su reincidencia, ya que muchas veces las personas al terminar su condena, vuelven a delinquir, y esto es debido a un mal tratamiento penitenciario, el cual se ve reflejado en las constantes noticias de las que se advierte el incesante incremento de casos delincuenciales, en los que tienen participación continua de los ex presidiarios referidos, los cuales ahora con una escuela criminal más perfeccionada, ponen en amenaza la tranquilidad y la seguridad ciudadana de la población.

1.4.2 Justificación practica

La finalidad de que se busca en esta tesis, es determinar el grado de efectividad que tiene la resocialización en el penal de Carquín, la cual veremos reflejada en el hacinamiento que existe, ya que es causada por las malas políticas penitenciarias así como la insuficiencia de personal encargado del tratamiento, lo cual es inequivalente al total de internos que residen actualmente en el centro penitenciario, y de una u otra forma hacen inalcanzable una de las finalidades de la sanción penal, orientada a la reintegración del condenado en la sociedad, aunque la situación penitenciaria contradice e impide cumplir con las estrategias y políticas de formación, educación

e individualización. Para lo cual se propondrán nuevos conocimientos auxiliares que podrán servir de apoyo durante el proceso de resocialización de las personas privadas de libertad, así como en el hacinamiento en el penal de Carquín.

1.4.3 Justificación metodológica

El presente estudio de investigación presenta relevancia en el ámbito metodológico dado que fue realizado con técnicas de investigación jurídica, mediante los cuales nos permitirá proporcionar y contribuir con bases cognitivas verídicas y confiables que serán de utilidad para futuras investigaciones afines a la rama del derecho penal y de la comunidad académica en general, los cuales podrán complementar información a la presente investigación.

1.5. Delimitaciones del estudio

1.5.1 Delimitación espacial

La investigación desarrollada se realizó en el Instituto Nacional Penitenciario San Judas Tadeo, específicamente ubicado en la provincia de Huaura, ciudad de Carquín, por lo tanto, su alcance es local.

1.5.2 Delimitación temporal

Para el desarrollo de este estudio se empleará información correspondiente al Instituto Nacional Penitenciario San Judas Tadeo de Carquín, que corresponde al período comprendido en el año 2022.

1.6 Viabilidad del estudio

El desarrollo de la investigación es viable, dado que se cuenta con la capacidad logística adecuada, que es proporcionada por la administración del instituto penitenciario de Carquín, San

Judas Tadeo. Entre los cuales contamos con expedientes cuya información fue proporcionada por el área legal, el Pope, que nos muestra la cantidad penitenciaria actualizada que reside en el penal de Carquín, archivos relacionados al trabajo y talleres que nos brindó el órgano técnico de tratamiento conjuntamente con el jefe de recursos humanos.

Los recursos utilizados para financiar este trabajo de investigación, provendrán de nuestros propios medios.

Sobre el material de bibliográfico para la investigación, existen muchos recursos, de los cuales nos provee jurisprudencia y doctrina a los que se puede acceder mediante bibliotecas especializadas, conjuntamente de leyes, el Código de Ejecución Penal, así como normas de carácter internacional. Otro recurso esencial es el tecnológico, ya que será necesario el uso de internet para complementar la información obtenida.

Asimismo, al realizar la presente investigación, no se tratará de alterar y/o causar algún perjuicio a la población penitenciaria, tratamiento penitenciario y estructura carcelaria ya implementada, sino más bien proporcionar estrategias que puedan servir como alternativa para mejorar el enfoque de tratamiento penitenciario dentro del Penal de San Judas Tadeo de Carquín.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Antecedente 1

En el artículo publicado acerca de “*¿Qué medidas son necesarias para reducir el hacinamiento en cárceles del Perú?*”. Publicado en el periódico Peru21, el día 20 de Abril del 2020. El autor, en el marco de esta investigación desarrolla la situación alarmante que constituye el hacinamiento en el sistema penitenciario en el Perú, que ha sido declarado en emergencia hasta en cuatro ocasiones y que en los primeros meses del año 2020, ascendía a 141% la sobrepoblación carcelaria, la cual no para de incrementar estadísticamente, sobre todo con la llegada de la pandemia, poniendo en riesgo no únicamente a la población interna, sino también al personal que labora en los establecimientos penitenciarios; en referencia al hacinamiento, dicha situación crítica no pasó desapercibida para el Tribunal Constitucional, declarándolo inconstitucional y planteando medidas a futuro con la finalidad de hacerle frente. Asimismo, el autor recopila opiniones de ex funcionarios del sistema de Justicia, entre las que se aprecia que aunque se ha logrado reducir en relativo porcentaje el hacinamiento carcelario, los resultados no han sido suficientes, en consecuencia se hace indispensable implementar estrategias orientadas a la reducción del hacinamiento carcelario, mejora de condiciones penitenciarias para internos y personal penitenciario, actualización del sistema y un análisis exhaustivo de la prisión preventiva, así afirma el viceministro Alex Rueda, se está desarrollando el plan nacional de política penitenciaria 2021-2025, el cual se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Política Criminal, el cual buscaría reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones carcelarias como del personal penitenciario.

Conclusiones:

El sistema penitenciario no está preparado para lidiar con el hacinamiento en los penales, por ello se buscan nuevas medidas que ayuden a reducir la cantidad de internos actuales, lo podemos ver reflejado en la crisis epidemiológica del Covid-19, el cual puso a prueba la eficiencia de los penales, y que pone en evidencia la necesidad de un cambio normativo, que ayude no solo a reducir la población penitenciaria, sino también que puedan resocializarse y evitar volver a recaer continuando esta cadena.

El uso de grilletes electrónicos para enfrentar la sobrepoblación carcelaria es una alternativa interesante, siendo que emplear dicha medida, no sólo aminoraría la cantidad de internos en los centros penitenciarios, sino que ello también constituiría una aproximación de nuestro sistema penitenciario a la modernización y mejora de recursos destinados al tratamiento penitenciario, los cuales podrían ser empleados en casos de delitos menores, para ello se debe realizar investigaciones científicas para garantizar su eficaz aplicación en el país, ya que sólo 24 grilletes han sido implementados hasta la fecha.

La actualización en la ejecución de la prisión preventiva, se asoma como alternativa urgente de análisis, siendo que anteriormente ya se ha hecho mención de ello por múltiples referentes de la comunidad académica y jurídica, debido a que su aplicación es un factor determinante a la sobrepoblación carcelaria y que exige se ponga en curso su correspondiente análisis y desarrollo.

Antecedente 2

En el Artículo “Los Apestados”. Publicado en la revista Ideele, en el año 2012. El autor nos da a conocer la realidad penitenciaria de los penales del Perú, dado que ninguno logra eximirse de las problemáticas, como la insalubridad, la corrupción institucionalizada, así como la sobrepoblación y el hacinamiento presentes en cada uno. Cuando nos planteamos la pregunta, ¿Qué medidas se han implementado para mitigar estas problemáticas?, sin embargo, no se ha logrado identificar suficientes propuestas que den respuesta a esta interrogante. Mientras por un lado queremos obtener justicia queriendo introducir a los penales a cada delincuente o presunto sospechoso que nos crucemos, por otro lado, el problema se ve reflejado en el hacinamiento que se va incrementando más y más. No se ve una solución al problema, simplemente se traslada el problema a otro ámbito, y el Estado, con la tarea de disminuir la sobrepoblación penitenciaria y garantizar el respeto de los internos, viene haciendo todo lo contrario, se encarcelan personas, las cuales no logran resocializarse por el deficiente tratamiento penitenciario, y de cierta forma terminan siendo olvidados por parte del estado.

Conclusiones:

Es evidente que el tratamiento actual en los penales, como la educación, asistencia legal, psicológica y social, no le ofrece un cambio positivo al interno como fin resocializador, el cual se viene demostrando con las constantes reincidencias, donde una persona que recién cumple su condena es liberada, y a los meses vuelve a delinquir por el mismo delito. Es aquí donde se deben implementar nuevas estrategias alternas que ayuden a garantizar una mayor eficacia al tratamiento penitenciario actual.

Los individuos privados de su libertad no pueden recibir tratos abusivos ni ser olvidados por el Estado, señalado en la resolución emitida por la Corte

Interamericana de Derechos Humanos, respetando su dignidad personal y las condiciones donde el privado de la libertad reside sean adecuadas, el Estado es responsable de estos derechos.

Antecedente 3

Salazar Aguilar, S. (2018) *“La errónea aplicación de la pena en el Perú”*. Publicado en el portal de la revista jurídica SAPERE. El autor nos señala acerca de los fines de la pena, la cual no solo cumple el fin sancionador, sino también resocializador, el cual no es nada comparado a nuestra realidad. Se podría creer que las personas que fueron sentenciadas cumplieron su tratamiento penitenciario y fueron reinsertados a la sociedad, de los cuales ninguno tendría que volver a reincidir en la comisión de algún hecho delictivo, sin embargo, el 26% de internos egresados de los penales vuelven a reingresar por el mismo delito u otro similar, bajo este problema podemos concluir que el proceso resocializador de la pena que es aplicado en nuestro sistema penitenciario no es el adecuado. Existen diversos factores que limitan la resocialización del interno, las cuales son aplicadas en modo de sanción al individuo responsable del delito, un hecho que debemos mejorar gradualmente, ya que no se intenta exonerar a la persona del delito cometido, esta debe ser sancionada, siempre y cuando la sanción y la aplicación del tratamiento penitenciario favorezca su retorno a la sociedad.

Conclusiones:

El fin resocializador está íntimamente relacionado con el ámbito social, ya que quien fue sometido a privación de libertad por un hecho delictivo va a ser estigmatizada y rechazada por parte de la población, y volverá a su vida delictiva cuando las personas lo sigan viendo como un delincuente.

Los fines de la pena no se están cumpliendo eficazmente en el sistema penitenciario, ya que podemos evidenciar que el proceso resocializador no está siendo efectivo, existiendo tantas reincidencias por parte de la población penitenciaria, debido a que la esencia del derecho penal peruano está compuesto con el fin de intimidar con las altas penas existentes, de las cuales debemos comprender que cuanto mayor y dura sea la pena, el interno no será resocializado si no se tiene un efectivo tratamiento penitenciario, y en consecuencia, solo será temido ante la sociedad y escandalizado por los medios de comunicación.

La sociedad está en constante evolución y se hace necesario la existencia de personas que se involucren profundamente en el estudio de la realidad penitenciaria, en cuanto a su razonamiento y necesidades, las cuales nos permitan elaborar nuevas teorías que pueden ser utilizadas en mejora del tratamiento penitenciario, ya que actualmente las políticas tradicionales sirven como un método represivo contra el interno, y no se busca la prevención del delito.

La aplicación de la pena, no se ejecuta en base a la esencia de la misma, y se aplica solamente como un castigo al individuo que ha delinquido, lo cual a futuro no nos dará un resultado positivo frente a la delincuencia, ya que detrás de todo ello, la desigualdad, la discriminación y la corrupción, carcomen y corroen lentamente, los cimientos de una sociedad peruana violentada.

Promover la convivencia pacífica entre los internos es una potencial alternativa, con ciertas condiciones que asemejen una vida similar a la de fuera del penal, demostrando que la intención de su permanencia en un centro penitenciario sea la de cambio, y no un simple encierro, así también potenciar los procesos de

socialización y tratamiento psicológico del interno, en conjunto con un adecuado programa de rehabilitación, minimizarían considerablemente un aumento de criminalidad futura cuando estos egresen, y evitaría que se genere una escuela criminal dentro de las cárceles.

Antecedente 4

La Rosa N. y Lazaro C. (2014), en la tesis *“Ejecución penal y resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín en el 2014”*, dirigida a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para alcanzar el grado de Abogada, siendo su problema de investigación: “¿En qué medida la ejecución penal repercute en la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín en el 2014?”, y en cuanto a la hipótesis: “La ejecución penal repercute significativamente en la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín en el 2014”. El tipo de investigación es el diseño descriptiva - explicativa, es decir, tendrá resultados concluyentes, teniendo una muestra de 180 internos procesados y sentenciados del Centro penitenciario de Carquín. A partir de este estudio se arribó a las siguientes conclusiones:

Conclusiones:

1. En el caso de que alguien esté privado de libertad, el punto esencial para que la resocialización sea efectiva es la educación, la cual, enfocada conjuntamente con el trabajo y la asistencia penitenciaria, forman los elementos esenciales para un efectivo tratamiento penitenciario.
2. A pesar de que las personas privadas de libertad tienen conocimiento sobre sus beneficios penitenciarios, derechos y deberes que poseen, gracias a las constantes

charlas informativas que se realizan dentro de los pabellones, no se efectúa la individualización del tratamiento penitenciario, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos N° 62° (Individualización del tratamiento) y N° 63° (Clasificación del interno) del código de ejecución penal.

3.La visita íntima, como beneficio penitenciario, no cumple con las medidas de seguridad requeridas, ni cuenta con un espacio adecuado, además de no respetar lo dispuesto en el artículo N° 58 del código de Ejecución Penal.

4. Se evidencia claramente la presencia de diversas carencias en el establecimiento penitenciario de Carquín, en relación a la aplicación del tratamiento penitenciario, entre los cuales encontramos: Los ambientes físicos, recursos humanos, capacitaciones continuas del personal especializado, como también los materiales y equipos que son utilizados en los talleres y áreas de formación.

5.Es alarmante tener conocimiento que sólo se tiene información de los casos de reincidencia, por los expedientes manejados en el Penal de Carquín al darse la reincidencia delictiva antes mencionada, lo cual pone en evidencia que no se realiza un seguimiento exhaustivo de un egresado de un centro penitenciario a la vida en sociedad, ni tampoco informes y/o estadísticas que permitan asegurar un mayor control sobre los mencionados ex reos.

6.Es crítico el gran nivel de corrupción que existe en el centro penitenciario de Carquín, los cuales están relacionados al tráfico de drogas y objetos que son prohibidos dentro del penal, los cuales en su mayoría de casos son apoyados por el personal penitenc

Antecedente 5

Mollehuanca R. y Santamaria E. (2018) en la tesis *“Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima”*, trabajo académico el cual fue sometido en la Facultad de Humanidades de la carrera profesional de Derecho en la universidad Autónoma del Perú, para la obtención del título de abogado, presentando en ella como problema de investigación: “¿De qué manera el hacinamiento carcelario incide en las políticas de tratamiento penitenciario en los penales de Lima?”, siendo su hipótesis: “El hacinamiento carcelario incide en las políticas de tratamiento penitenciario de los penales de Lima”; Cuyo tipo de investigación es Descriptivo No Experimental, Transversal, Correlacional Causal, considerando que se utilizan instrumentos como cuestionarios para recopilar información, tomando como referencia a 500 internos provenientes de los penales de Lurigancho y Santa Mónica. A partir de este estudio se arribó a las siguientes conclusiones:

Los resultados obtenidos en la investigación, llegan a establecer las problemáticas existentes en los penales de Lurigancho y Santa Mónica, las cuales señalan indicios de conflictos internos, esto debido al hacinamiento que se viene provocando por la mala aplicación de las medidas sancionadoras, la cual causa una violación de derechos en el caso de los internos que son recluidos en los centros penitenciarios, vinculados con el derecho a la salud y la integridad física de las personas.

Los lineamientos del sistema penitenciario y las acciones orientadas a la gestión carcelaria no están alcanzando la eficacia que se espera, dado que el notable índice de hacinamiento indica el mal manejo de las cárceles, las cuales resultan insuficientes para conseguir la finalidad de la pena, relacionada con el proceso de resocialización del interno, conforme las normas y doctrina jurídica-penal.

Recomendaciones:

Se debe establecer normas de reglamentación cuyo objetivo sea evitar el hacinamiento en los centros penitenciarios, con la cual se pueda separar los reos primarios y reincidentes, como también en cuanto a la clasificación de los internos dentro de las cárceles, ser más exhaustiva y a la vez más minuciosa. El cumplimiento de esta finalidad estaría respaldado por la formulación y presentación de una iniciativa legislativa ante el congreso, orientada a promover la efectiva reintegración social de las personas privadas de libertad.

Que el control y lineamientos dentro de los penales debe ser más acorde y en función a la dogmática jurídica, estableciendo y aplicando nuevas directivas dentro del Instituto Nacional Penitenciario, para que así, ésta se encuentre en armonía con la vigencia y respeto de los derechos de la población carcelaria, y con ello, garantizar el respeto a sus derechos de salud y dignidad como personas humanas.

Antecedente 6

Valencia D. en la tesis (2016) “**Reincidencia por ineficacia en el tratamiento penitenciario en los sentenciados por delitos de hurto y robo en el establecimiento penal de Quencoro (2013-2015)**”, presentada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Andina del Cusco, para optar por el título profesional de abogado, presentando en ella como problema de investigación: ¿En qué medida la ineficacia del tratamiento penitenciario en el Establecimiento de Sentenciados de Quencoro, influye en la reincidencia en delitos de hurto y robo en el Cusco?”, siendo su hipótesis: “La ineficacia del tratamiento penitenciario en el Establecimiento de Sentenciados de Quencoro, influye en gran medida en la reincidencia en delitos de Hurto y Robo

en el Cusco.”; Cuyo tipo de investigación es Jurídico descriptivo , considerando que se utilizan instrumentos como cuestionarios para recopilar información, con una población total de 715 individuos y una muestra aleatoria de 116 participantes. Del cual se llegó a las siguientes conclusiones:

Conclusiones:

- 1.El sistema penitenciario nacional en la teoría acoge un tratamiento progresivo que se rige mediante un proceso individual y/o grupal por personal capacitado para trabajar con los internos, de tal manera que, a lo largo del proceso, se logre el cambio del comportamiento del mismo, resocializándolo y evitando que cuando finalice su condena, no vuelva a reincidir en delitos, y se adapte pacíficamente a la sociedad.
2. El sistema penitenciario del país, en su funcionamiento real, carece de carácter resocializador, y prueba de ello es la evidente incompatibilidad de la normativa regente del sistema con la realidad que se puede apreciar en los penales.
3. El centro penitenciario de Quencorro cimienta su tratamiento penitenciario en el aspecto laboral del interno, haciendo parte de este al proceso, aplicando trabajos de distintos talleres como carpintería, textilería, zapatería, artesanía etc, sin embargo, el mencionado trabajo en el aspecto laboral del interno se ve mermado por los demás factores parte del tratamiento como lo son la salud, educación, asistencia social, legal y psicológica, y todas ellas se envuelven en un común denominador, el cual es que el trabajo realizado no individualiza al interno, ya sea que, o bien no hay suficiente capacitación del personal o por otro lado, la infraestructura es insuficiente.

4. Si bien es cierto que el Centro Penitenciario de Quencoro enfatiza su trabajo resocializador en fomentar el área laboral del interno y ello sirve como conocimiento empírico positivo para el interno al egresar del penal, esto no es suficiente ya que con ello solo se cumple un objetivo retributivo al interno económico, sino que carece de trabajo enfocado en reeducar, readaptar y dentro de todo ello, resocializar al interno.

5. Se hace evidente que la infraestructura del centro penitenciario es inadecuado en función a los labores que se realizan en las distintas áreas de servicio, entre estas limitaciones se encuentra el servicio de salud, el cual dispone de una sola infraestructura, caracterizada por su escasa amplitud y la fragmentación en ambientes de dimensiones reducidas., que sirve para la atención de los internos, otro claro ejemplo son los salones de educación, de los cuales resulta antipedagógico por la falta de comodidad y espacio la cual trae como resultado que el interno no aprenda y entienda correctamente las clases o enseñanzas impartidas.

Recomendaciones:

1. La implementación de nuevos mecanismos y estrategias para resocializar al interno en la sociedad es imprescindible, por ello uno de los factores a mejorar es la infraestructura penitenciaria con los apropiados servicios básicos, teniendo bien capacitado al personal penitenciario direccionado a los propósitos de la Ejecución penal, incentivando al interno en el trabajo, creando y promoviendo conductas positivas que le permitan incorporarse adecuadamente a la sociedad cuando egrese del referido centro penitenciario.

2. Hacer un llamado de atención a las autoridades pertinentes del campo penitenciario, para que den cuenta de los principales errores cometidos en el tratamiento resocializador, tanto en la teoría, y sobre todo en la práctica, para advertir errores y subsanarlos, así como también realizar las correspondientes modificaciones que permitan que el tratamiento penitenciario sea más efectivo y por ende, se reduzca los índices de egresados penales reincidentes en actividades y conductas ilícitas.

3. Se debe incluir nuevas actividades de trabajo penitenciario en base a las necesidades de la sociedad, buscando la innovación; De las cuales puedan desarrollar las habilidades de los internos como parte del tratamiento rehabilitador.

Antecedente 7

Aguirre G. en la tesis (2018) ***“Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha, Huánuco – 2017.”***, presentada en la Facultad de Derecho de la escuela académica profesional derecho y ciencias políticas en la Universidad de Huánuco, para optar por el título profesional de abogado, presentando en ella como problema de investigación: “¿Cuál es la relación entre el hacinamiento penitenciario y los derechos fundamentales vulnerados en el Penal de Potracancha, Huánuco – 2017?”, siendo su hipótesis: “El hacinamiento penitenciario se relaciona positivamente con los derechos fundamentales vulnerados en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017”; Cuyo tipo de investigación es Descriptiva , dado que la investigación adopta un enfoque cuantitativo, se emplearán encuestas como la principal herramienta para recopilar la información necesaria, con una población de 3090 internos reclusos en el penal de Potracancha - Huánuco y con una muestra de tipo probabilística conformado por 342 internos.

Conclusiones:

1- Dentro del centro penitenciario de Potracancho – Huánuco albergan aproximadamente 3,090 internos entre hombres y mujeres, dando un alto índice de sobrepoblación, dado que este penal cuenta únicamente con capacidad para 919 internos, los cuales ahora vienen residiendo con deterioradas infraestructuras y el poco espacio que limita la convivencia, y debido a ello no pueden satisfacer las necesidades básicas de cada interno.

2- El nivel de violencia en el Penal de Potracancho, no alcanza un porcentaje total del 100%, pero se debe tener en cuenta que aunque no existen disturbios ni algún tipo de conflicto de gran magnitud no se garantiza en su totalidad convivencia pacífica, lo cual convierte la vida dentro del penal en un lugar donde reina la desconfianza, inseguridad y enemistad.

3- La lentitud en los procesos judiciales afecta directamente al penal, provocando un aumento en los niveles de hacinamiento, hecho que solo causa que exista más internos procesados que sentenciados.

Recomendaciones:

1-En cuanto a la celeridad de los procesos judiciales los magistrados deben tomar conciencia de que por cada interno existen familias pidiendo demostrar la inocencia cuando en algunos casos, en efecto lo son. Existen reclusos que cumplen condena en el penal por muchos años esperando que termine su proceso, y cuando esta resulta absolutoria, ¿Cómo recuperar tantos años perdidos dentro de un penal?.

2-Debe de crearse un organismo encargado de evaluar y asegurar la transparencia y efectividad en el tratamiento penitenciario, para que así se pueda llevar a cabo a futuro, un mayor control de la población penitenciaria.

3-Los encargados y quienes dirigen los centros penitenciarios deben realizar un mayor control del proceso, mejorando las falencias y cumpliendo con el programa para obtener un mejor resultado del trabajo resocializador con los internos.

4-El Estado debe proporcionar más recursos económicos dirigidos a los centros penitenciarios, así con ello poder mejorar la infraestructura, capacitar al personal penitenciario y poder brindarles adecuadamente los servicios básicos a los internos, para poder alcanzar el objetivo de la pena, y así cuando el interno egrese se convierta en un hombre productivo para la sociedad.

2.2 Bases teóricas:

2.2.1 El hacinamiento

El hacinamiento es la acumulación física de una cantidad determinada de individuos que habitan un mismo lugar de manera conglomerada, donde la infraestructura empleada como vivienda, no cuenta con las condiciones para albergar a los que la residen, generando que el espacio asignado a cada uno de los individuos, sea compartido por una mayor cantidad de personas a las que fuera destinado, situación que puede agravarse con el tiempo, generando precariedad en las condiciones de vida, debido a la carencia de un ambiente amplio y privacidad, en la mayoría de sus casos.

Según el INEI, el hacinamiento se entiende como la densidad de ocupación dentro de una vivienda: Se calcula relacionando la cantidad de personas con el número total de habitaciones, excluyendo baño, cocina y pasadizos.

Etimológicamente definido como:

“El término hacinamiento significa “Acción y efecto de amontonar sin orden” y se forma con el sufijo – miento (que indica resultado) aplicado al verbo “hacinar”, el cual proviene del latín fascis, que tiene como significado “haz” o “manejo”, especialmente de vegetales”. Ver: hacinar, fascinar y también haz.”

Desde un punto de vista enfocado a la vida del hombre en sociedad, vinculado a un desarrollo urbanístico progresivo que se expande a niveles alarmantes, el hacinamiento es definido por Urbina como: “La sobrepoblación y el hacinamiento se consideran elementos inherentes al urbanismo. Varios autores coinciden en que la ciudad genera un carácter patológico debido a su tensión perceptual, condiciones estresantes y efectos antisociales, en gran medida provocados por el sistema económico-político. La vida urbana obliga a adaptarse al ruido, al diseño arquitectónico deficiente, al caos y al hacinamiento (Urbina, 1993).

Urbina, J. (1993). *Las Condiciones Ambientales Urbanas como Generadoras de Estrés.*

Asimismo, Bustamante conceptualiza al hacinamiento desde dos perspectivas: se entiende como un concepto compuesto por dos dimensiones: físico y emocional. Ello repercute en la privacidad del sujeto y en la forma en que interactúa con los demás. Cada sujeto define sus limitantes, tipos de interacción, modifica sus respuestas y genera habilidades para el control de tales interacciones. En escenarios de hacinamiento, la reducción del espacio y el exceso de ocupantes pueden generar bloqueos en los objetivos personales, al percibirse un entorno restringido. Es entonces el hacinamiento puede considerarse como resultado de una estimulación excesiva en el individuo.

Entre las principales consecuencias que afectan tanto al individuo como a su entorno familiar se encuentran la pérdida de privacidad, las dificultades para realizar actividades cotidianas y las limitaciones en la movilidad dentro del espacio. En cuanto a los efectos físicos y psicológicos, se identifican el estrés, la ansiedad, la desconexión con el entorno, la reducción del espacio vital y la percepción del ambiente como un factor de riesgo para la propagación de enfermedades infecciosas, además del aumento de accidentes domésticos por la falta de espacio (Lentini y Palero, 1997).

Lentini, M. y Palero, D. (1997). El hacinamiento; la dimensión no visible del déficit habitacional. Boletín de Investigación, No. 31.

El hacinamiento se entiende como la concentración excesiva de personas o incluso animales dentro de un espacio limitado. Esta situación afecta la disponibilidad de recursos esenciales, como el aire, el agua y los alimentos, además de incrementar la acumulación de desechos, generando contaminación y afectando la habitabilidad del lugar. En el sistema penitenciario, se habla de sobrepoblación cuando el número de internos excede la capacidad del establecimiento, es decir, cuando la densidad penitenciaria supera el 100%. Este indicador se obtiene al comparar el total de personas reclusas con los cupos existentes. (Noel, M. 2015).

Rodriguez M. (2015). Hacinamiento Penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su reducción.

2.2.1.1 El hacinamiento penitenciario

Hacinamiento penitenciario

Se refiere a la concentración de personas privadas de libertad en un espacio que no cuenta con la capacidad estructural adecuada, dado que el número de internos supera la que puede albergar.

Derechos humanos (hacinamiento como violación de derechos humanos)

Se trata de derechos que corresponden a toda persona por el solo hecho de existir, son inherentes y garantizan la dignidad de cada individuo sin distinción alguna, cuya función principal es regir la forma en que vivimos en sociedad y las relaciones que tenemos entre sí, tanto con las personas y con el estado.

En cuanto a su origen podemos decir que el maestro Marco Antonio Sagastamune nos dice que “Los derechos humanos surgieron con la humanidad y han acompañado su historia, transformándose con cada época. En la antigua Grecia, los ciudadanos tenían ciertos derechos protegidos por la ley, mientras que los esclavos no disfrutaban de ellos. Tras la conquista romana, la esclavitud continuó. La lucha de los esclavos por obtener derechos, ejemplificada por figuras como Espartaco y Antonio, es una narrativa histórica que contribuye a la comprensión de la dignidad humana. Este ejemplo evidencia que los derechos humanos actuales, tal como los protege hoy el derecho internacional, surgieron de las luchas de miles de individuos y comunidades. Gracias a ese proceso histórico, podemos acceder a una constitución que garantiza su protección en el ámbito nacional y mediante tratados internacionales.

En mérito de ello, diversas autoridades y organismos internacionales, protegen y resguardan los Derechos de cada individuo, sin distinción de la situación en la que se encuentre, y aún cuando se encuentren privados de la libertad; entre estos instrumentos destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea

General mediante la Resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948, así como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la cual reconoce que toda persona debe recibir un trato digno durante su privación de libertad”.

Así también debemos mencionar en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se reconocen distintos instrumentos internacionales, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo artículo 10 dispone que "toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"; idea que también es recogida en el artículo 5, inciso 2, del referido tratado, junto con los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

a) Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales se configuran como garantías orientadas a salvaguardar la libertad y la igualdad en distintos ámbitos, de acuerdo con las normas de un determinado sistema jurídico, se encuentran referidos y enfocados en una relación vinculante entre el ser humano bajo el Estado Constitucional, asegurando el desarrollo de la libertad personal, afianzándose a través de una manifestación jurídico positiva plasmada en los marcos Constitucionales; los derechos fundamentales guardan similitudes conceptuales con los derechos humanos, sin embargo ambos son diferentes, ya que el primero posee un alcance nacional y cada uno de ellos están incluidos en la Constitución de cada país y la variación que estas contengan, mientras que el segundo tiene un alcance universal, pues se reconoce a todas las personas desde el momento de su nacimiento.

Según la RAE, los derechos fundamentales se definen como los que derivan de la dignidad humana y resultan necesarios para permitir el pleno desarrollo de la personalidad,

y suelen estar recogidos en las constituciones modernas con un estatus jurídico superior (Real Academia Española, 2014).

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por la ONU en el año 1996, los derechos fundamentales poseen las siguientes características:

Derechos fundamentales: “El ser humano posee una amplia gama de derechos, aplicables a todos sin importar su sexo, raza, creencias, religión o condición social, ya que estos derechos se reconocen sin discriminación alguna”, ya que cada persona no puede ser discriminada o excluida del goce de sus derechos, pues cada uno de ellos posee la misma dignidad.

Derechos inalienables: Son inalienables, ya que los derechos no pueden ser cedidos ni enajenados de ninguna forma, ni tampoco pueden ser suprimidos por a excepción de determinados casos dispuestos por Ley, sin perjuicio de vulnerar las garantías procesales.

Derechos interdependientes e indivisibles: Entre los derechos fundamentales se encuentran los de carácter político, como la vida, la libertad de expresión y la igualdad ante la ley, Dentro de los derechos humanos se encuentran los económicos, sociales y culturales —como el trabajo, la educación y la seguridad social—, así como los colectivos, como la libre determinación y el desarrollo, los cuales no pueden separarse entre sí, entre todos no existe jerarquía alguna, se encuentran interrelacionados entre sí, por lo cual es imposible de realizar cada uno de ellos sin el resto, y son inherentes a la persona, lo que implica que no pueden ser separados de su titular, de tal manera que ningún derecho puede ejercerse plenamente de forma aislada, poseen una interrelación que no es susceptible de separar, se igual forma el avance en uno de estos derechos facilita el avance en los otros, y

cuando surge alguna vulneración en alguno, puede llegar afectar negativamente a los demás.

Derechos iguales y no discriminatorios: Todos nacemos libres e iguales ante la ley, por lo que recibimos la misma protección ante la ley, así como también gozamos de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación de ninguna índole. Este principio mantiene un vínculo con el principio de igualdad, el cual se encuentra recogido en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se encuentra prohibido todo tipo de discriminación en función al reconocimiento de los derechos fundamentales, sea el contexto o circunstancia en la que se encuentre; la trascendencia de éste principio avala la promoción de igualdad que enviste a una persona en su participación plena en la sociedad, de manera política, económica, social y cultural, aplicándose de manera interdimensional en todos los sectores de la realidad social.

b) Derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad

Como debemos saber, a los internos solo tienen suspendidos ciertos derechos, uno de ellos es el derecho a la libertad, los demás derechos siguen siendo inherentes a él, por lo cual deben gozar de los mismos derechos que las demás personas, incluidos los:

Según las apreciaciones y conceptos de los diferentes organismos internacionales de derechos humanos, el respeto y la dignidad son inherentes en cada ser humano, independientemente de que se encuentre privada de la libertad en establecimientos penitenciarios, lo que por consecuencia habilita a las personas titulares de estos derechos, a que se le sean reconocidos en la sociedad. Entre los principales derechos que resaltan en protección de los reclusos podemos destacar al derecho a no ser sometido a torturas, ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes, a no ser sometido bajo esclavitud o servidumbre,

a no sufrir detención, prisión o destierro de manera arbitraria, siendo necesario recibir siempre tratamiento humano al mantenerse privados de libertad, a los reclusos e internos, conforme debe mantenerse acorde a la dignidad humana de la persona, de manera equilibrada, y siempre garantizados.

La sensación más severa que puede imponerse a quien comete un delito es la restricción de su libertad personal, siendo ello su única condena al haber violado las normas y la ley, razón por la cual debe quedar en claro que la ejecución de la pena, no implica un trato inhumano al encontrarse recluso en un establecimiento penitenciario, puesto que cada individuo cuenta con la protección de sus derechos y a la dignidad inherente a su condición humana, condiciones que no se suprimen por encontrarse privado de la libertad, ya que hacer o permitir ellos, significa actuar en oposición a los derechos fundamentales y al marco constitucional vigente, por lo que en función de ello, es importante resaltar los diversos derechos que protegen a los reclusos o internos de los centros penitenciarios, los cuales son:

El derecho al bienestar y salud: El respeto al derecho a la salud involucra que su ejecución sea de una dimensión plena y amplia, sin perjuicio de verse vulnerado o impedido al encontrarse el individuo, privado de su derecho de libertad, por tanto no se debe permitir ninguna diferenciación en su alcance; siendo así, su ejecución implica que los reclusos no deban encontrarse en un estado de indefensión, por tanto, la administración penitenciaria debe brindar las garantías necesarias para su efectivo cumplimiento, aplicando políticas adecuadas y correctas de prevención, promoción y atención al recluso en mérito de garantizar su bienestar, verificándose que cuenten también con espacios suficientes que proporcionen luz natural, ventilación apropiada y condiciones térmicas según el entorno

climático donde se encuentre, asignándoles una cama individual, donde debe tener las condiciones adecuadas para el descanso nocturno y del mismo modo, es necesario atender las necesidades específicas de cada persona que esté enferma, en el presente caso, nuestra investigación enfocada en el Penal de Carquín, nos indica que cuenta con un pabellón de personas con tuberculosis, así como la presencia de niños en el sector femenino del penal, donde se puede observar sin mucho esfuerzo, que no se cumple con las condiciones mínimas previstas por la Comisión interamericana de derechos humanos.

El derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, degradantes e inhumanos:

En el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se estableció la prohibición de la tortura y de cualquier trato cruel o degradante a nivel internacional, por ello, los organismos internacionales han puesto mayor énfasis a éste derecho, sin embargo, las autoridades penitenciarias advierten que no sólo es necesario trabajar para evitar la comisión de arbitrariedades o abusos de poder, sino que también se ha visto presente abusos inhumanos de parte de los reclusos, haciendo necesario entender que no se puede pretender proteger éste derecho, sin entender la hostilidad y resentimiento social que envuelve al ser humano, durante su reclusión en un centro penitenciario, dos factores que son importantes con el propósito de que el estado asegure el respeto de los derechos fundamentales, se fomenta la participación de los internos en actividades culturales, el empleo y sobre todo incrementar el grado de eficacia de la resocialización, facilitando su reinserción en la sociedad sin discriminación alguna.

c) Principios, dignidad, derecho a la vida, integridad personal

Son derechos que corresponden a cada persona únicamente por existir, inherentes a todos los seres humanos y destinados a proteger su dignidad sin ninguna distinción, cuya

función principal es regir la forma en que vivimos en sociedad y las relaciones que tenemos entre sí, tanto con las personas y con el estado.

Principios de los Derechos Fundamentales.: Los principios son también llamados teorías materiales, que nos permiten interpretar a los derechos fundamentales, las cuales en determinados momentos pueden llegar a encontrarse colisionadas entre sí, lo cual nos lleva a la aplicación de los referidos principios, que nos permitirán contar con los criterios necesarios para efectuar una correcta valoración de cada derecho fundamental, analizando su estructura y fines, sirviendo de ayuda en la ponderación normativa de carácter proporcional.

2.2.1.2 Infraestructura penitenciaria:

La preocupación del estado peruano a garantizar un entorno seguro para los reclusos muchas veces ha sido cuestionada, ya que las instalaciones deben ser diseñadas con una infraestructura acorde a las necesidades y obligaciones en materia de rehabilitación, resocialización y derechos humanos. Tomemos en cuenta que los centros penitenciarios pueden influir en la ejecución de las actividades propias de los internos, entre las cuales encontramos, la educación, el trabajo y la resocialización, lo cual puede fomentar de manera positiva o negativa el diseño estructural del centro penitenciario, donde muchas cárceles peruanas no están adaptadas a satisfacer las necesidades mínimas de los internos, las cuales provocan un descenso en el bienestar de los internos. Es de conocimiento que los internos al ingresar a un penal por primera vez, son distribuidos por su mínima o máxima seguridad dependiendo del régimen en el que se encuentren, las cuales están a cargo de los profesionales encargados del trabajo resocializador, en los que encontramos al psicólogo, asistente social y abogado, pero en muchas ocasiones estas clasificaciones no son certeras y la mezcla de internos de diferentes pabellones logra manifestarse

por la mala infraestructura diseñada en la mayoría de penales peruanos, donde el diseño de las instalaciones no suelen basarse a la realidad en la que ellos viven.

En base a ello, debemos tener en cuenta que un centro penitenciario necesita estar habilitado bajo dos pilares fundamentales, los cuales involucran el cuidado de la salud y rehabilitación de los internos, así pues, si un establecimiento se encuentra en condiciones inapropiadas y alejados de la urbanidad, los internos podrían aquejar la falta de cuidado y comunicación con su familia, así como también la escasez de recursos para su tratamiento y rehabilitación, es por ello, que dichos hechos podrían influir en un sentimiento de aislamiento y confinamiento apartado de la civilización, lo que podría afectar la estabilidad emocional del interno, y potenciaría su reincidencia delictiva.

Los antecedentes y prejuicios que envuelven al interno coadyuvan a que su tratamiento se mantenga descuidado, sin ser tratado acorde a como lo exige el respeto de los derechos humanos, llevándonos así a las falencias que fácilmente se evidencian en su ubicación dentro de los centros penitenciarios, acrecentando más el hacinamiento carcelario y llegando incluso a extremos que involucran la deficiencia de servicios de luz, agua, desagüe, condiciones inhumanas que violentan los derechos humanos básicos.

2.2.2. Resocialización

La resocialización del interno es uno de los 3 fines de la pena, o también llamado principio resocializador.

2.2.2.1. Fin Preventivo, Protector y Resocializador:

Se entiende por “Resocialización”, al proceso y resultado de volver a socializar (dentro de las condiciones del desarrollo humano), a un individuo que por determinados motivos, estuvo

marginado de la sociedad, al encontrarse en una situación carente de recursos y capacidades para poder desarrollarse autónomamente, resultando así en un proceso de reintegración a la sociedad y rehabilitación, que suele ocurrir después de que una persona ha sido privada de su libertad por haber cometido un delito, pasando por varias etapas a fin de reingresar nuevamente al sistema social como un ciudadano útil, desarrollándose bajo las normas establecidas por ley, ejecutando el proceso mediante diferentes talleres y terapias bajo la supervisión de un equipo profesional multidisciplinario compuesto por las áreas de psicología, apoyo social y asistencia jurídica, siendo estos los pilares fundamentales de trabajo en el tratamiento resocializador para conseguir que el interno pueda recuperarse.

El principio resocializador cuenta con 3 subprincipios:

a) Reeducción: El termino reeducación consiste en educar, o enseñar nuevamente algo, comúnmente utilizado para la enseñanza de oficios, o diferentes actividades de trabajo manual, con el fin de ofrecer una variedad de habilidades y talentos al interno, en un proceso cuya finalidad es que dichas habilidades le permitan desarrollar su vida en sociedad, una vez finalizada la sentencia. Podemos encontrar también situaciones de casos específicos con cada interno, en las que no cuenten con educación básica (primaria o secundaria), como se puede advertir en diversos casos suscitados en el penal de Carquín, donde los profesores enseñan a leer y escribir a los internos analfabetos, así como también aprender diversos oficios, tentando a la posibilidad de conseguir un título técnico para un trabajo digno y suficiente; en mérito de ello, existen diversos talleres, como son los de carpintería, zapatería, cerámicas y cestería, entre otros.

b) Rehabilitación: Es un proceso cuyo fin es aplicado al momento de ejecutar la pena, bajo una serie de elementos que buscan lograr que la reclusión penitenciaria y el régimen penitenciario

pueda alcanzar la resocialización y ser considerado un ciudadano, a fin de constituirse bajo el principio de prevención especial positiva, separando los elementos punitivos para prevenir el delito. Su objetivo radica en guiar al interno en el manejo adecuado de su libertad, evitando la imposición de valores que a lo mejor puede que no esté de acuerdo, sino de enseñarle a respetar y vivir en convivencia con los demás ciudadanos, para poder integrarse en una vida comunitaria. En la rehabilitación del interno siempre tiene que estar presente la idea de que el interno eventualmente recupere su libertad, o quizás obtenerla antes con la ayuda de los beneficios penitenciarios, la cual sirve como un estímulo para un mejor tratamiento, como también lo es el trabajo penitenciario y el aprendizaje.

c) Reincorporación: En términos simples, dicese de la acción de retornar o regresar a un individuo a una determinada condición normal de vida en sociedad, previamente de haber atravesado un proceso que involucre como único fin, su resocialización y rehabilitación, alejándolo de la conducta delictiva, y habiendo sido instruido en habilidades y talentos que le permitan llevar una vida normal y productiva dentro de los estándares sociales.

Como uno de los fines del régimen penitenciario, se debe prever una fecha de culminación de la pena la cual permite al interno reincorporarse a la sociedad. Uno de los estímulos que sirven en el tratamiento penitenciario, se trata de los beneficios penitenciarios, los cuales actúan como herramientas para promover la reintegración social del recluso, pudiendo acceder a ellos, dependiendo del régimen y el tipo de delito que hayan cometido, permitiendo que el interno se reincorpore a la vida social antes de completar el tiempo de condena inicialmente asignado.

2.2.2.2 Instituto nacional penitenciario

El instituto nacional penitenciario, o conocido también por sus siglas INPE, es un organismo público, el cual fue fundado y conocido como Inspección General de prisiones, en el año de 1924, para posteriormente, nacer como institución el 06 de marzo de 1981, empleando su nombre actual, encargada de la dirección y control técnico-administrativa del sistema penitenciario nacional, asegurando que las políticas penitenciarias funcionen adecuadamente y promoviendo la resocialización de la población privada de la libertad, contando con un equipo capacitado, con valores éticos y orientación al servicio, para facilitar la reinserción social de los internos una vez que cumplen su condena, Así tenemos:

- a) Organismos, instituciones y entidades gubernamentales y no gubernamentales o. Gubernamental: Es toda organización, institución y entidad cuya administración se encuentra vinculada al gobierno, con la finalidad de brindar un servicio público necesario para la ciudadanía. En este caso, pueden realizar trabajos conjuntos con el INPE y sus autoridades de turno, con la finalidad de desarrollar proyectos y estrategias que beneficien y apunten al objetivo de resocializar al interno penal.
- b) No gubernamental: Es una entidad y organización de carácter privado, cuyos fines u objetivos son definidos por sus integrantes, independientemente de cualquier gobierno local, regional y/o nacional, así como de organismos internacionales. En el presente caso, su radio de acción puede orientarse a efectuar y coordinar labores y/o actividades en conjunto con el INPE, a fin de establecer convenios que establezcan puentes de ayuda y soporte, al tratamiento resocializador del interno, brindando alternativas en el campo laboral, en las oportunidades de trabajo, así como su difusión y distribución a mayor escala.
- c) Sociedad: Es un conjunto de personas alineadas bajo un mismo ordenamiento, quienes se encuentran vinculadas por un sentido de identidad y pertenencia a un grupo colectivo, y

que se encuentran sujetas bajo normas de comportamiento que rigen la convivencia pacífica y progresiva de sus integrantes. En este caso, hablaremos de la sociedad como un conjunto que se encuentra en constante avance y evolución, la cual es el objetivo o meta en el proceso del tratamiento resocializador, pero que sin embargo, sus integrantes se encuentran muy poco o nada involucrados en el estudio de la realidad penitenciaria, de las conductas y factores que los mantienen alejados o distantes del entendimiento que permita a la sociedad, que les permitan efectuar aportes con la finalidad de aminorar o reducir el fenómeno criminológico.

2.2.2.3. Fines de la pena

Fin resocializador: El fin resocializador busca que todo interno sea integrado a un tratamiento penitenciario, el cual será implementado por el equipo profesional del establecimiento penitenciario, que ayudarán a su rehabilitación, reeducación y posteriormente reincorporarlo a la sociedad, a través de los distintos procesos educativos, recreativos y productivos, para dotar a dicho individuo de cualidades, valores y habilidades que le permitan afrontar y reintegrarse a la sociedad como un ciudadano a carta cabal, como lo ordena el derecho.

Fin preventivo: Este fin se orienta a la prevención de la conducta delictiva por sobre el bien jurídico protegido, al ejercer por sí misma una influencia motivadora que permite instruir al ciudadano a la no comisión del delito debido a la naturaleza intimidante que posee la pena propiamente dicha, disuadiendo a través de la lógica, si se quiere entender de dicha manera, sumado ello a los valores éticos y morales que rigen la sociedad y que forman parte del Derecho, los cuales amoldan y consolidan una correcta convivencia; la pena por su naturaleza punitiva, coadyuva psicológicamente al ciudadano haciéndole entender que su misma imposición acarreará

únicamente consecuencias negativas; la prevención de la pena, no sólo va dirigida a un sujeto en específico, sino también a la colectividad en general.

Fin protector: Este fin de la pena, se orienta a la protección del bien jurídico, ya que con su misma imposición, condena al delincuente en la mayoría de sus casos, a la pena privativa de libertad, manteniendo al sujeto aislado de la sociedad, y que por esa misma razón, lo imposibilite de continuar delinuyendo, “protegiendo” a la misma sociedad de personas potencialmente peligrosas que van en contra de las buenas costumbres y las normas morales, siendo aislados hasta que cumplan su condena y cumplan su tratamiento, salvaguardando de esta forma los bienes jurídicos protegidos.

2.2.2.4 Teorías de los fines de la pena

El Estado establece la pena, como una reacción frente al delito, y así también echa mano del Derecho Penal para establecer la función de la misma, planteándose a través de la historia diversas teorías al respecto, para hallar la justificación del porqué aplicarla:

a) Teorías absolutas o retributivas: Estas teorías sostienen que la pena encuentra su finalidad en sí misma, como reacción frente al delito que castiga el mal cometido, “dándole su merecido” a quien haya cometido el actuar ilícito y prohibido, así pues se les llama “absolutas” porque apelan a la reposición de los valores morales y éticos frente al delito, a fin de hacer prevalecer la justicia por encima del culpable del delito, otorgando el castigo del mal cometido; así pues, se podría decir, que la mera existencia de la pena, bajo esta teoría, era con el fin de sancionar el ilícito cometido por el delincuente y castigar la lesión jurídica. Sin embargo, frente a esta teoría, se encuentra también posiciones contrapuestas que critican su misma postura, ya que, si analizamos lo que propone, estaríamos encontrándonos con una similitud de la conocida “ley del talión”, la cual no

encaja en el concepto que apunta una sociedad desarrollada a plenitud, tomando en cuenta, además, que la pena, debería ser una medida de última aplicación, conceptuándose como un fin social de protección al bien jurídico tutelado o del derecho.

b) Teorías relativas o preventivas: Estas teorías sostienen que la pena debe ir más allá de una retribución frente al delito cometido, y proteger a la sociedad de un nuevo hecho delictivo, sea realizado por un solo individuo o en colectividad; esta teoría divide sus posturas en dos teorías: general y especial.

La teoría de prevención general se encuentra dirigida a la colectividad, y puede ser: positiva o negativa. Será positiva, cuando al dirigirse a la colectividad, buscará generar interés en la misma colectividad a fin de reforzar la confianza en el sistema social y la vigencia de la norma. Será negativa, cuando al dirigirse a la colectividad, evite la comisión del delito a través de la amenaza que genera la misma pena por su misma naturaleza.

Por otro lado, la teoría de prevención especial, se encuentra dirigida al autor del ilícito cometido, y se pondrá en acción a partir la misma ejecución de la pena, bajo tres campos de acción: la intimidación para no volver a delinquir, resocializar al autor del ilícito cometido, y la protección de la sociedad. Esta teoría tiene dos posturas: positiva (búsqueda de que el autor del ilícito no vuelva a delinquir nunca más) y negativa (búsqueda de evitar la peligrosidad del autor del ilícito mediante la neutralización del mismo).

c) Teoría Mixta o unitaria: Ésta teoría a diferencia de las anteriores, intenta situarse en un punto medio entre ambas, en la búsqueda de una reflexión que permita encontrar la mejor funcionalidad de la aplicación de la pena en la realidad, a través de un proceso de límites (en frente a la punibilidad absoluta de la teoría retributiva) y la utilidad (en razón de la defensa de la sociedad,

a través de procesos que eviten la reincidencia de la comisión del delito y políticas de ejecución penal orientadas a la prevención funcional). Su propósito es evitar que se aplique una pena excesiva respecto al delito cometido, debiendo imponerse con criterios de prevención general y especial, orientados a la resocialización

d) Teoría de Günther Jakobs

“Jakobs, como principal exponente, atribuye a la pena una función preventiva positiva, cuyo objetivo es reafirmar la validez de la norma, es decir, la pena sirve para redefinir y distinguir un acto como delito”. El autor considera que la norma no ve como un fin que los delincuentes reincidan en la comisión de un delito, o renuncien a delinquir, sino, va orientada a la población en general para generar confianza en la norma y las consecuencias de su vulneración, descritos por Jakobs como el ejercicio de reconocimiento de la norma lo cual se configura como un fin preventivo general positivo, lo cual mantiene el reconocimiento general de la norma.

e) Teoría de Claus Roxin

Roxin afirma que la imposición de sanciones sobre las personas que cometen un delito, influyen conjuntamente con la prevención general y la prevención especial, confirmando que, cuando un proceso penal concluye con una condena, lo que cobra relevancia es la aplicación de la sanción, considerando por igual los enfoques de prevención general y especial, ya que, mientras la persona cometa un delito más grave, mayor es la exigencia de la prevención general, dentro de los límites que establece la culpabilidad. Por tanto, sugiere que para los delitos más leves o de mediana gravedad, que son la mayoría de delitos que se dan en nuestro país, podría aplicarse más tolerancia, referida a la prevención especial, donde pueda aplicarse la reparación civil, pena suspendida y

trabajo comunitario, donde la resocialización de los internos tiene un impacto más positivo en la seguridad pública que un sistema severo que incentive la reincidencia.

Finalmente, Roxin señala que durante siglos la pena era vista por parte de la comunidad, como algo que debían soportar como un castigo, donde actualmente existen mecanismos de reparación entre el autor y la víctima, donde la reparación civil o trabajo comunitario exige una intervención directa del sentenciado, en vez de "soportar" medidas coercitivas estatales.

2.2.2.5 Tratamiento penitenciario

(A opinión del tesista) Es el conjunto de actividades influyentes realizadas en los centros penitenciarios, las cuales están destinadas a orientar y modificar la conducta de los internos, mediante métodos y técnicas desarrolladas por profesionales con la finalidad de reeducar y rehabilitar al recluso, promoviendo su reincorporación social y previniendo la repetición de actos delictivos y penitenciaria de los condenados a penas privativas de libertad, convirtiéndose así en una persona productiva, útil para la sociedad y respetuosa de la ley.

2.2.2.6 Reglas mínimas del tratamiento penitenciario

Debemos tener en cuenta que una persona privada de su libertad, pese a encontrarse restringida de su libertad de tránsito, posee los mismos derechos fundamentales que cualquier otra persona en libertad, sin embargo, también se advertirán algunos otros derechos suspendidos, como el derecho a votar y a ser elegido si se trata de ciudadanos condenados; el derecho de la madre a convivir con sus hijos mayores de tres años; así como otros derechos limitados, como la libertad de asociación, el contacto con la familia, la restricción para comunicarse con el exterior y la libertad de expresión, etc.

Sin embargo, así como se restringe y limita ciertos derechos al interno, se le debe brindar condiciones favorables para su desarrollo de vida mientras purgan condena en un determinado centro penitenciario, los cuales son fundamentales para un debido tratamiento penitenciario, y que se encuentra estipulado en el código de ejecución penal y su reglamento, cuyo fin principal es buscar la resocialización del interno, asegurando su bienestar tanto físico y mental, durante su estadía carcelaria.

De esta manera, el tratamiento penitenciario puede clasificarse en dos tipos de principales actividades:

Actividades que involucra la salud física y mental del interno:

Estas actividades estarán presentes a lo largo de su permanencia en el penal, entre ellos encontramos las labores desempeñadas por enfermeros, obstetras, odontólogos, psicólogos, trabajador social, etc., los cuales se encargan de velar por la salud y recuperación de los internos, respetando siempre los derechos fundamentales que les son inherentes.

Así, en el ámbito internacional, las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Regla N° 77 instrucción y recreo), reconocen la relevancia de brindar educación y espacios recreativos a quienes se encuentran privados de libertad. De igual manera, es recomendable que la administración penitenciaria tome medidas que permitan a los internos aprovechar estas oportunidades de aprendizaje al máximo.

Es importante también, destinar a favor de los reclusos, asistencia social como parte de las actividades destinadas a la salud de los mismos, orientado a recuperar y reforzar el vínculo familiar, contribuyendo a la reintegración social de los internos y a la prevención del delito. No menos importante también, es el servicio de asistencia psicológica para los internos, a través de

los cuales, se efectúan acciones de observación, diagnóstico y tratamiento de las personas privadas de libertad, pues de acuerdo con el Código de Ejecución Penal, el servicio psicológico analiza el progreso del interno en su tratamiento, con el propósito de que el órgano competente determine las medidas a seguir.

Además de ello, al referirnos sobre la calidad de vida del interno, es inevitable abordar el trabajo de Salud penitenciaria desplegada en los penales, pues conforme lo establece el artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual versa sobre el derecho a disponer de condiciones de vida que aseguren la salud de las personas, asimismo, conforme versa el artículo 25.2, el cual abarca el estado de maternidad e infancia, dentro del cual la persona tiene derecho a cuidados y asistencia especial. Trasladando esto al contexto penitenciario, el Código de Ejecución Penal establece en su artículo 76 el derecho a la salud, indicando que “el interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. La Administración Penitenciaria proveerá lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud, teniendo en cuenta las políticas nacionales de salud y especialmente los lineamientos y medidas establecidas por el Ministerio de Salud (...)”.

Dicho esto, toda persona privada de libertad se encuentra amparada por el derecho constitucional de salud y acceso a tratamiento médico, mediante el cual, corresponde al estado garantizar la provisión de un servicio óptimo y eficaz para la gestión penitenciaria, a través del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Un factor adicional que puede considerarse como parte de las actividades destinadas a la salud de los internos, es la concerniente a los beneficios penitenciarios, conforme al reglamento del código de ejecución penal, “Estos estímulos forman parte del tratamiento progresivo y buscan

atender la individualización de la pena, considerando los elementos favorables que apoyan la reeducación y la reinserción laboral.” Beneficios los cuales serán accesibles al interno conforme sean concordantes con las condiciones establecidas por ley.

Actividades que involucran la resocialización del interno:

Respecto a estas actividades podemos encontrar el trabajo desarrollado por el personal perteneciente al Área legal, psicológica, asistencia social, y encargados de la educación, los cuales van a orientar la conducta emocional y cognitiva del interno, con el objetivo de ser un elemento beneficioso a la sociedad. La preparación laboral, es un componente esencial para el interno, una vez que éste cumpla su condena, así como la evaluación psicológica constante, la cual permitirá asegurarnos de que el tratamiento este siendo eficaz, así como también el fortalecimiento del vínculo familiar, encargado por parte del personal de trabajo social.

En el marco del derecho internacional

Existen múltiples directrices y normas orientadas a proteger y asegurar los derechos humanos de las personas privadas de libertad. La normativa internacional más relevante se conoce como “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, también llamadas reglas de Nelson Mandela, éstas se acoplan y ajustan a la coyuntura existente desde el Siglo XX hasta la actualidad, sin embargo, éstas permanecen perennes bajo la tutela y respeto de los derechos humanos.

Estas actividades deben desarrollarse con los profesionales en cada establecimiento penitenciario, y el desempeño de cada uno requiere un total respeto a los derechos de las personas privadas de su libertad, así como mencionamos anteriormente.

2.2.2.7 Proceso de resocialización del interno

El tratamiento penitenciario comprende diversas acciones orientadas a mitigar los factores de riesgo criminógeno dentro de la población penitenciaria, bajo un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario, con la participación del interno, ya que estas actividades facilitan la obtención de beneficios penitenciarios.

El Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que la Dirección de Tratamiento Penitenciario cumple un rol central en la elaboración y propuesta de políticas, normas y programas orientados al desarrollo de actividades de asistencia social, legal, psicológica, religiosa y de salud, así como de trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios. Dentro de su conformación, se encuentra la Subdirección de Asistencia Penitenciaria, unidad que se encarga de organizar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas de tratamiento de la persona privada de libertad en los servicios de asistencia social, legal, psicológica y religiosa.

Dicho esto, encontraremos una progresión de elementos fundamentales para un adecuado tratamiento penitenciario, los cuales se despliegan de la siguiente manera:

a) Sistema de salud

Se debe procurar que el interno tenga accesibilidad a la atención médica, así como ellos mismos son partícipes de su higiene personal y ambiental, colaborando con el aseo de las áreas como personal Ad Honorem, previniendo enfermedades propagadas por la suciedad y mala ventilación. El penal de Carquín cuenta también con un área médica y un pabellón para personas que padecen Tuberculosis, y son tratadas y aisladas por el personal de salud asignado.

b) Trabajo, educación y talleres

El trabajo y la educación es importante en el tratamiento penitenciario, el cual llega a ser brindado por parte de profesores designados con experiencia en carreras técnicas y de educación ya sea primaria o secundaria, para ello el interno debe inscribirse y podrá terminar sus grados académicos en caso no haya podido culminado alguno. En referencia a las carreras técnicas, el penal de Carquín, posee diferentes áreas como cestería, zapatería, repostería, alfarería, etc.

El INPE fomenta la educación superior, tanto técnica como universitaria, dentro de los centros penitenciarios, respaldado por convenios de cooperación interinstitucional, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación conforme a la Ley Universitaria N° 30220, para ello los internos sentenciados deben haber terminado la educación básica como requisito indispensable, para poder acceder a la educación a distancia. Actualmente el INPE no cuenta con ningún convenio de ninguna universidad.

2.2.2.8 Personal penitenciario inmerso en el tratamiento del interno

Órgano técnico de tratamiento

Asimismo, el sistema penitenciario cuenta con un Órgano Técnico de Tratamiento (OTT), el cual se encarga de implementar programas de trabajo y educación acordes a las características, capacidades y necesidades de cada interno. A través de este órgano, también se brindan servicios de carácter sanitario, social, legal y psicológico, orientados a contribuir en el proceso de rehabilitación de las personas privadas de libertad, conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento del Código de Ejecución Penal. En ese contexto, la educación adquiere un papel fundamental, al comprender un conjunto de actividades tanto teóricas como prácticas, desarrolladas de forma planificada y sistemática, cuyo objetivo es fortalecer y perfeccionar las

capacidades intelectuales de la persona. Este derecho no puede ser restringido ni suspendido durante el periodo de privación de libertad.

1. Asistencia jurídica y legal

Contenido dentro de las disposiciones del código de Ejecución penal, en el título III sobre Tratamiento Penitenciario, la asistencia legal se encuentra regulada en los artículos 87° al 91° de la referida norma, los cuales determinan que el servicio legal brindado al interno es de carácter gratuito, los cuales serán brindados por abogados del Establecimiento penitenciario así como de estudiantes de las facultades de Derecho, los cuales estarán prestos a atender y absolver las dudas legales de la población presidiaria.

Entre otras consideraciones, el interno deberá ser informado respecto a su condición legal, el régimen penitenciario aplicable y los derechos y deberes que le corresponden durante su permanencia en el establecimiento penitenciario, bajo las consideraciones necesarias.

2. Asistencia psicológica

Contenido en el artículo 92°, Título III sobre Tratamiento Penitenciario, del Código de Ejecución Penal, y en el artículo 143° al 146° de su reglamento. Establecida así, se orienta a alcanzar los fines del tratamiento penitenciario, los cuales se llevan a cabo bajo la observación y diagnóstico de los internos. En muchos casos se logra brindar esta atención a los niños y niñas que viven con sus madres en los pabellones de mujeres internos, los cuales pueden permanecer junto a ellas hasta los 3 años de edad. Recordemos también, que toda atención es diferente en cada penal, en algunos suele darse de manera diaria y en otros de manera mensual, grupal y o individual.

Sin embargo, una de las problemáticas presentadas para brindar asistencia psicológica, se presenta frente a la existencia de sobrepoblación y hacinamiento carcelario, factores por los cuales la atención deja de ser individualizada al interno, forzando a que se organicen y trabajen en grupos de mayor cantidad de internos, un escenario en el cual lamentablemente no todos serán capaces de llevar la continuidad de las terapias.

3. Asistencia social

Contenido desde el artículo 83° al 86° del Título III sobre el Tratamiento Penitenciario, regulado por el Código de Ejecución Penal, éste precisa la necesidad de brindar asistencia social tanto al interno, mediante un trabajo enfocado en fortalecer los vinculos familiares de éste ultimo con su familia; asimismo, gestiona y organiza el trabajo planificado en funcion del interno para con aquellos que se encuentran prontos a desarrollar su vida en libertad, en busca de asegurarle un trabajo y alojamiento.

Por otra parte, la asistencia social también comprenderá y fomentará el tratamiento penitenciario del interno, mediante iniciativas públicas y/o privadas, y que también se enfocará considerando a la víctima del delito, así como a los familiares directos de todas las partes involucradas. De esta manera podremos evidenciar que la finalidad de esta herramienta social, será fortalecer los vínculos familiares que le permitan al interno, acercarse más al objetivo resocializador.

4. Asistencia religiosa

Establecido en el artículo 93° al 94° del Título III sobre Tratamiento Penitenciario del Código de Ejecución Penal, éste tipo de asistencias se constituye como un soporte de carácter espiritual para el interno, el cual goza de libertad de culto para su ejercicio, independientemente de cuál fuese

la religión que profese, así como también de encontrarse facultado para elegir si participar o no, de los cultos religiosos.

2.2.2.9 Mecanismos de seguridad en el establecimiento penitenciario

Seguridad penitenciaria:

Las labores de seguridad en el establecimiento penal se encuentran bajo la tutela de la Dirección de Seguridad penitenciaria, mediante la cual supervisan los parámetros de control y protección, como el movimiento de ingreso y salida de internos, visitas, traslados, orden y prevención de motines, resguardos, entre otras actividades. Asimismo, dicha Dirección trabaja en conjunto con sus pares penitenciarios, así como monitoreados por las Dirección Regional del INPE correspondiente.

Así pues, la seguridad del centro penitenciario comprende dos divisiones, como lo son la seguridad interna y externa del penal: La seguridad interna se encuentra bajo el orden de una Jefatura o Alcaide, quien es el encargado del área comprendida desde el límite de mallas de seguridad hasta los pabellones; mientras que la seguridad externa está bajo el orden de otra Jefatura, la cual es responsable desde el límite de mallas de seguridad hasta el terreno contiguo al centro penitenciario, espacio que comprende un total de doscientos metros.

El personal de seguridad del centro penitenciario actúa bajo estricto respeto del trato digno al recluso para velar por un adecuado progreso de la administración penitenciaria, finalidad para la cual se encuentran en constante capacitación de sus funciones y potencialidad de sus capacidades frente a diversas circunstancias, labor que, en teoría, deben desempeñar bajo las condiciones adecuadas e idóneas correspondientes, condiciones para las que la cantidad del personal asignado,

debe estar paralelamente proporcionado para el control de la población de internos en un centro penitenciario.

Por otro lado, parte del Reglamento General del INPE establece además límites para el acondicionamiento necesario de ambientes de alojamiento los cuales generalmente son de condición intermedia, así como también, la normativa versa sobre las visitas penitenciarias como referencia a un procedimiento de seguridad conferido a la directiva, los cuales engloban datos personales, horarios y detalles, a fin de registrar tanto a las personas ingresantes al penal, así como el control de paquetes y objetos ingresados mediante equipos y personal destinado a dicha labor, lo cual en la práctica y realidad, es diferente, puesto que se puede evidenciar carencia de equipos tecnológicos así como reducido número de agentes conferidos.

Mecanismos de seguridad:

Los mecanismos de seguridad son herramientas que son proporcionados por la administración del INPE, viendo a través de la problemática que atraviesa cada centro penitenciario, individualizando cada situación, puesto que cada uno posee naturaleza diferente, considerando la peligrosidad o reincidencia de los internos y el régimen al que pertenezcan.

Por ello, se generan mecanismos que ayudan a prevenir delitos que pueden ser generados dentro de los establecimientos penitenciarios, como extorsiones, fugas, crimen organizado, narcotráfico y corrupción de testigos jueces o miembros del jurado. La inteligencia penitenciaria prevé estas situaciones y evita que los internos dirijan actividades delictivas desde la prisión, lo cual protege a la ciudadanía de otros actos delictivos y contribuye a generar la confianza en la población y permite que los internos se beneficien del sistema de rehabilitación que se ofrece dentro de los establecimientos penitenciarios.

Los mecanismos de seguridad es todo instrumento tecnológico que son utilizados como respaldo para los agentes de seguridad del INPE en el desempeño de sus funciones, así como instrumentos que ayuden a afrontar situaciones de tensión o peligrosidad dentro y fuera del penal en el ejercicio de sus funciones, considerando implementos de seguridad tales como armamento, chalecos antibalas y cascos, entre otros.

La defensoría del pueblo manifestó estar de acuerdo en que los penales cuenten con dispositivos tecnológicos, tales como cámaras de monitoreo, los cuales registren todo tipo de acciones realizadas tanto en el interior como exterior del penal, identificando así a toda persona que ingresa y sale del centro penitenciario, así como cada acción que realizan, considerando también a los visitantes, los cuales podrán ingresar alimentos mediante los arcos de seguridad, debidamente habilitados con escáneres y detectores de metales, identificando sustancias o elementos no permitidos que se pretendan introducir en los penales como los garrets, escáneres personales, escáneres de paquetes, entre otras herramientas para prevenir actos delictivos.

Finalmente, el Estado debe considerar como una necesidad fundamental que los centros penitenciarios estén correctamente equipados con herramientas tecnológicas, ya que ayudarán a garantizar que no se cometan más delitos dentro de las cárceles del Perú, puesto que, en muchos penales, no se les da el debido mantenimiento al equipo tecnológico y terminan inhabilitándose finalizando así su operatividad. Del mismo modo, mediante Decreto Legislativo N°1325, a fin de mantener la operatividad de los centros penitenciarios.

Propuestas y opiniones sobre las políticas de resocialización y hacinamiento

Tal como obedece la cruda realidad en las cárceles de nuestro país, y no ajeno a ello también el penal de Carquín, las condiciones lamentables de hacinamiento en las que viven los internos, frena

nocivamente los intentos por ejecutar la proyección resocializadora que se tiene como objetivo, lo cual nos permite cuestionar además, si es que el manejo desarrollado por las autoridades y responsables en materia penitenciaria, es el correcto, o si es que se están cumpliendo con las metas de trabajo necesarias para tal fin.

Frente a esto, la problemática antes mencionada suele ser también un tema de relevancia e interés, a través del cual, mediante el trabajo e investigación de diferentes personalidades y autores de carácter académico y jurídico, se logra divisar un panorama más que preocupante y que nos invita a reflexionar y sobre todo analizar, los fallos y aciertos incurridos, a fin de invitar y sugerir propuestas para desarrollar y/o modernizar, los métodos actuales sobre política penitenciaria.

Así pues podemos mencionar en el ámbito nacional las siguientes medidas:

Anónimo. (30 de enero del 2018). PODER JUDICIAL PRESENTA PROPUESTAS PARA RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. JUSTICIA TV. <https://justiciatv.pj.gob.pe/poder-judicial-presenta-propuestas-para-resocializacion-de-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal/> , los planteamientos normativos desarrollados según lo establecido por la comisión permanente de acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad en 2018, enfocados a la resocialización de adolescentes, propuestas las cuales pueden tomarse referencialmente como medidas que fortalezcan la misión resocializadora en los centros penitenciarios, de los cuales es importante considerar alternativas tales como la reorganización de las instituciones responsables, fortalecimiento de sistemas de seguridad, así como mayor implementación de políticas de enfoque en oficios y carreras para los adolescentes privados de su libertad; de esta manera, apreciamos que la labor que debería realizarse desde las políticas resocializadoras enfocadas a los adolescentes

presentan múltiples carencias económicas, logísticas y de control, lo cual dificulta mucho más el trabajo de disminuir la potencialidad de agentes delictivos a futuro.

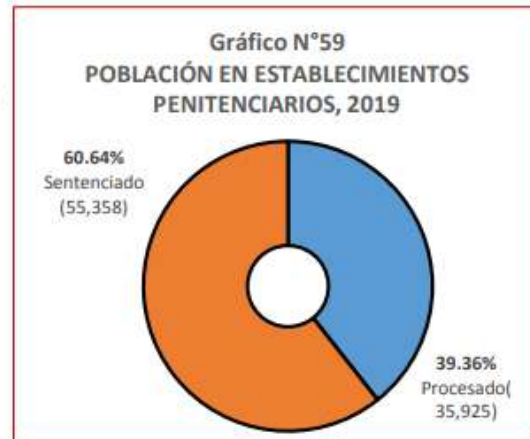
Gil A. (2021). El concepto de resocialización en la jurisprudencia española. Especial atención a la delincuencia de motivación política. La necesidad de resocialización no es exclusivamente para la delincuencia marginal, relacionado a la pobreza o personas con algún tipo de adicción, ni tampoco limitada a algún tipo de delito, en ese sentido, el Tribunal Supremo reconoció que hasta las personas que poseen buena posición económica y que alcanzan el éxito profesional, pueden necesitar ser resocializados, es así, que la resocialización prepara al interno a la vida externa, y en esta preparación y tratamiento es diferente dependiendo de las condiciones de vida que a tenido el sujeto previo a su encarcelación.

Por otra parte, Sumar O. (2020). Hacinamiento en penales: propuestas para mejorar. GESTION. <https://gestion.pe/blog/menulegal/2020/05/hacinamiento-en-penales-propuestas-para-mejorar.html/?ref=gesr> , describe la congestionada realidad de los penales en nuestro país, advirtiendo las condiciones de sobrepoblación y precariedad que enfrentan los internos en el país, y sobretodo, qué medidas pueden emplearse para ello, siendo una de estas muy interesante e importante, la cual se refiere a ejecutar un análisis exhaustivo de las políticas de prisión preventiva, apuntando como una de las causas de sobrepoblación de internos a la necesidad de examinar las medidas de prisión preventiva implementadas en el país, ello en atención a cifras estadísticas de registro penitenciario brindadas por el INPE de los años 2019 y 2020, las cuales evidenciaban en su momento, que la cantidad de internos procesados constituyen casi el 40% de la población penitenciaria nacional, cifra que de continuar con la tónica de aplicación judicial en materia de prisión preventiva, podría continuar aún más en alza.

Cuadro N° 82
POBLACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

POBLACIÓN PENAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Procesado	33,860	2,065	35,925
Sentenciado	52,393	2,965	55,358
Total	81,342	5,030	91,283

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario – INPE
Información actualizada a enero.



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario – INPE
Información actualizada a enero

Teniendo en cuenta el hacinamiento existente en el penal de Carquín, podemos darnos cuenta que no existe una debida individualización en los programas de resocialización, pese a ello, los internos siguen desarrollando sus terapias a cargo de los profesionales asignados, ya que es la forma más eficiente de acceder a un beneficio penitenciario. Si bien es cierto, existe programas grupales en los cuales, cada interno puede ingresar a las charlas, estos se tienen que dar en lugares no adecuados para las dinámicas que opta por realizar el personal a cargo, el cual no se va a poder inmiscuir en cada caso específico del interno para poder ayudarlo individualmente, ya que cada interno es un caso totalmente diferente, y las charlas grupales si bien se ha comprobado que sirven de apoyo para el tratamiento resocializador, no existirá una mayor eficiencia si no se puede trabajar personalmente con cada interno, por lo cual podemos advertir, que la infraestructura actual del Penal de Carquín resulta insuficiente para la cantidad de internos que actualmente habitan sus instalaciones, sabiendo que dicha infraestructura no fue diseñada inicialmente para ser un centro penitenciario, albergando aun así a una gran cantidad de internos sentenciados como procesados.

Asimismo, observamos que las condiciones de encarcelamiento que atraviesan los internos en nuestro país, son deplorables y absolutamente no recomendables para un adecuado trabajo y desarrollo de tratamiento resocializador. Ante ello, no podemos ser ajenos a señalar la necesidad de efectuar un reajuste de las políticas de tratamiento penitenciario en función de la realidad carcelaria en las que se encuentran entre ellos, el penal de Carquín, en la cual se puedan aplicar medidas auxiliares o complementarias a la escasez de recursos y personal, que definitivamente impiden cumplir eficazmente con el trabajo destinado a los internos del penal, sin perjuicio de además, complementar dichas tareas con la búsqueda de apoyo entre organizaciones, entidades y/o ONG, de tal forma que éstas sostengan de manera mas eficiente, las áreas de trabajo destinadas al aprendizaje de oficios, educación, e incluso orientación religiosa, pues creemos que estos factores pueden influir positivamente en el aspecto personal, moral y laboral del interno penal, a fin de que éste pueda proyectarse en desarrollar una vida en sociedad, de manera productiva, con herramientas estables y sostenibles en su condición ciudadana, alejándolo así de una posible reincidencia.

2.3. Definición de términos básicos

Resocialización

Es el proceso mediante el cual un individuo que fue privado de su libertad por la comisión de algún delito, no puede desarrollarse autónomamente, por lo que lleva a cabo un proceso de reintegración a la sociedad a través de diferentes talleres y terapias que es brindado por un equipo profesional multidisciplinario, cuyo fin es rehabilitar, reeducar y reincorporarlo al exterior, convirtiéndolo en un ciudadano útil y así prevenir la comisión de un delito luego de su condena.

Hacinamiento carcelario

Es aquella situación en la que las personas privadas de su libertad no cuentan con espacio ni ambientes adecuados dentro del centro penitenciario en el que residen.

Tratamiento penitenciario

Es un conjunto de actividades dirigidas a modificar o reorientar la conducta criminal de un interno, reeducándolo y hacer de él una persona de bien con respeto a la ley.

Individualización

Es conocer y trabajar personalmente con cada persona, como un ser único y diferente al resto por lo que cada función debe ser adaptada a sus características individuales para ser más óptimas y eficaces.

Rehabilitación

Es el cuidado y seguimiento que una persona recibe para recuperar o mejorar sus capacidades, pueden ser mentales, cognitivas o físicas.

Reincidencia

Es la reiteración de una conducta delictiva, siendo así, una persona que ya habiendo sido sentenciado por un tribunal vuelve a cometer un delito análogo al que ya había sido imputado.

Reinserción

Es entendida como un proceso en el que el interno, adopta nuevas condiciones de vida que le van a permitir convivir con los ciudadanos sin recaer en nuevos conflictos delictivos ni transgredir derechos de otros.

Resarcir

Es la acción de compensar el daño ocasionado, dando una cosa o la realización de una acción o beneficio a la persona perjudicada, a fin de situar a la otra persona al estado anterior del daño causado.

Asistencia

Es el servicio de ayuda o apoyo que se le brinda a una persona en necesidad.

Centro penitenciario

Se trata del establecimiento encargado de resguardar la custodia de quienes están en condición de privación de libertad en razón de sentenciados y procesados, la cual va a contar con medidas de seguridad para que el interno no pueda salir hasta el cumplimiento de su condena. BENEFICIO PENITENCIARIO Son estímulos que brindan la oportunidad a los internos privados de su libertad acceder a un tratamiento mediante el cual va a poder reducir su condena. El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la entidad pública encargada de dirigir y supervisar el sistema penitenciario en el Perú, formando parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Interno:

Hace referencia a una persona privada de su libertad que cumple una condena o se encuentra en prisión preventiva dentro de un centro penitenciario.

Reo:

Dicho de una persona que está reclusa en un centro penitenciario, que ha sido procesado y declarado culpable de un delito el cual cumple una condena en un centro penitenciario.

Pena:

Castigo impuesto por los jueces o tribunales al responsable quien ha cometido un delito o falta. Su objetivo principal es castigar la conducta delictiva orientado a contribuir en la reinserción del condenado en la sociedad

Infraestructura:

Conjunto de instalaciones, edificaciones y servicios físicos, que se consideran necesarios para el funcionamiento de una organización o para el desarrollo de una actividad.

Seguridad:

Son las medidas, protocolos o sistemas diseñados para garantizar el orden dentro de un penal, previniendo fugas y así, proteger tanto a los internos como al personal penitenciario y visitantes.

Políticas:

Es el conjunto de normas, estrategias y directrices establecidas por el estado para regular el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios, las cuales buscan equilibrar la seguridad.

Derechos inalienables:

Derecho que pertenece a cada individuo desde su nacimiento y que jamás puede ser anulado ni limitado por leyes.

Derechos humanos:

Normas ó conjunto de prerrogativas sustentadas, que reconocen y salvaguardan la dignidad de todas las personas, las cuales deben ser respetadas y protegidas incluyendo a las personas privadas de la libertad.

Derechos fundamentales:

Derecho de una persona proveniente de la dignidad humana, orientados al desarrollo de la personalidad y los valores de cada individuo, la cual se practica de manera individual o colectiva, sustentadas en su reconocimiento y esencia.

Dignidad humana:

La dignidad humana representa el valor propio e inherente que posee cada persona, solo por el simple hecho de existir, sin importar su condición o situación legal.

ONG:

Organización de iniciativa social, sin vínculos ni ligados a la Administración pública, los cuales desarrollan actividades humanitarias sin fines lucrativos.

2.4 Hipótesis de investigación

2.4.1 Hipótesis general

La resocialización influye en una medida poco significativa en la mitigación del hacinamiento del sistema penitenciario del Penal de Carquín-Huacho en 2022.

2.4.2 Hipótesis específica

La falta de recursos y personal penitenciario capacitado influye en la efectividad de los programas de resocialización en el Penal de Carquín-Huacho en 2022.

Los beneficios penitenciarios contribuyen a disminuir el hacinamiento en el penal de Carquín-Huacho en 2022.

2.5 Cuadro de Operacionalización de Variables

HIPOTESIS	VARIABLE	DEFINICIONES		DIMENSION	INDICADORES	INDICE DE PREGUNTAS	UNIDAD DE ANALISIS
		CONCEPTUAL	OPERACIONAL				
La resocialización contribuye a mitigar el hacinamiento en el sistema penitenciario del Penal de Carquin-Huacho en 2022.	V. INDEPENDIENTE LA INFLUENCIA DE LA RESOCIALIZACIÓN	La resocialización del interno es el proceso y resultado de reintegrar a un individuo marginado de la sociedad, comúnmente después de ser privado de su libertad por cometer un delito, para reintersertarse como un ciudadano funcional.	La resocialización del interno se refleja en programas y acciones concretas dentro del sistema penitenciario, como educación, formación laboral, asesoramiento psicológico y apoyo para la reinserción social. Estos programas están diseñados para equipar al recluso con habilidades y herramientas que faciliten su reintegración en la sociedad una vez cumplida su condena.	Educación y trabajo	- Internos inscritos en programas educativos y capacitación laboral. - Tasa de empleo post penitenciario.	Del 1 al 20, diez preguntas por cada variable y un bloque de cinco preguntas adicionales para el personal penitenciario.	Encuesta dirigida a internos del Centro Penitenciario de Carquin – Huacho y encuesta adicional dirigida a su personal penitenciario.
				Apoyo psicológico y emocional	- Internos que reciben terapia psicológica o apoyo emocional. - Frecuencia y tipo de actividades de resocialización (talleres, terapias grupales, etc.).		
			Programas de reinserción social	Capacidad y recursos del penal	- Internos que participan en programas de reinserción social. - Efectividad de los programas de reinserción social tras su liberación.		
	V. DEPENDIENTE HACINAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE CARQUÍN - HUACHO 2022	Es la acumulación física de una cantidad determinada de individuos que habitan un mismo lugar de manera conglomerada, donde la infraestructura empleada como vivienda, no cuenta con las condiciones para albergar a los que la residen	Hacinamiento penitenciario se mide mediante la comparación entre la capacidad máxima de las instalaciones carcelarias y el número real de reclusos. Se aborda a través de medidas que van desde la construcción de nuevas cárceles hasta la implementación de políticas alternativas de justicia penal, con el fin de garantizar condiciones dignas y seguras para los internos.	Beneficios Penitenciarios	- Capacidad oficial del penal vs. población actual. - Disponibilidad de recursos para programas de resocialización (financiamiento, personal capacitado). - Impacto de los beneficios penitenciarios en la reducción de la población carcelaria. - Internos que cumplen con los requisitos para la obtención de beneficios penitenciarios.		
Reincidencia				- Porcentaje de exinternos que reinciden en actividades delictivas y son reingresados al penal. - Seguimiento a exinternos para evaluar la efectividad de las medidas de resocialización.			

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño Metodológico

El diseño que se utilizará en la presente investigación, de acuerdo con la naturaleza del problema y los objetivos planteados, corresponde a una investigación de **tipo básica**, ya que busca generar conocimiento teórico sobre la relación entre el hacinamiento y la resocialización en el penal de Carquín, sin proponer intervenciones directas o soluciones inmediatas. (Carrasco S. , 2006, pág. 43).

Asimismo, se trata de una **investigación de diseño no experimental**, caracterizada por no manipular deliberadamente las variables, permitiendo observar los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural.

El enfoque adoptado es **cuantitativo y el nivel es descriptivo correlacional**, dado que permite no solo recolectar y analizar datos numéricos, sino también describir y explicar de manera detallada las relaciones existentes entre las variables estudiadas, brindando una comprensión más profunda de la problemática abordada.

Dentro de este enfoque, se clasifica como una **investigación correlacional**, ya que busca medir la relación o grado de asociación existente entre las variables principales del estudio. Según **Hernández, Fernández y Baptista (2014)**, los estudios correlacionales “tienen como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables, en una muestra o contexto en particular”.

Área de estudio:

El área de estudio tiene las siguientes características. El centro penitenciario de Carquín – Huacho posee una población penitenciaria intramuros de 1971 según el estadístico de diciembre del 2022 del INPE y se encuentra ubicado en el distrito de Carquín, el cual forma parte de los doce distritos que conforman la provincia de Huaura, situada en el departamento de Lima dentro de la franja costera central del Perú. Las colindancias de Carquín se distribuye de la siguiente manera, Hacia el Este: con el distrito de Hualmay, al Oeste con el Océano Pacífico, al Norte: Con el distrito de Huaura y al Sur: Con el distrito de Hualmay. Población estimada del distrito de Carquín es 8,132 habitantes.

Altitud: 14 msnm

Latitud: 11°05'21" sur

Longitud: 77°37'36" oeste

Superficie: 2985,78 hab/km²

Variables, Operacionalización

Variable 01: Hacinamiento penitenciario

Variable 02: Resocialización

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población:

El universo poblacional comprende a la totalidad de internos procesados y sentenciados en el establecimiento penitenciario de Carquín en el 2022 alcanzando un total de 1971.

3.2.2. Muestra:

Para la realización de esta investigación, se empleó una muestra compuesta por 80 personas privadas de libertad, entre procesados y sentenciados, pertenecientes al penal San Judas Tadeo de Carquín en 2024. A este grupo de internos se les administraron los instrumentos de recolección de datos pertinentes.

3.3. Técnicas e instrumentos

La técnica jurídica nos permite contrastar las hipótesis previamente formuladas, ya que ésta se caracteriza por su naturaleza bivalente, lo que significa que se ubica simultáneamente en los ámbitos teórico y práctico. En el contexto de las investigaciones en derecho, es importante no limitarse únicamente a una sola perspectiva teórica o práctica, ya que ambas dimensiones se complementan de manera inherente. La técnica jurídica se cimienta en la aplicación y comprensión de las normativas legales vigentes, estableciendo así una base sólida para la investigación en este campo.

Instrumento de resultado de datos

Técnica: Encuesta

Instrumento: Cuestionario

Para considerar las variables desarrolladas, se empleó la siguiente escala de Likert:

<i>Muy de acuerdo</i>	<i>De acuerdo</i>	<i>En desacuerdo</i>	<i>Muy en desacuerdo</i>
<input type="checkbox"/> ₁	<input type="checkbox"/> ₂	<input type="checkbox"/> ₃	<input type="checkbox"/> ₄

Técnicas para recabar datos:

Entre las técnicas e instrumentos empleados, se presentan los siguientes:

A) Técnicas:

- Encuesta
- Estudios estadísticos y bibliográficos

B) Instrumentos:

- Cuestionario

3.4. Procesamiento de información y resultados

Uso del conjunto de programas Microsoft Office, con Microsoft Excel como elemento clave, esencial para ingresar, procesar y visualizar datos, de igual forma, se incorporó la utilización del software estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), para llevar a cabo el análisis de los datos obtenidos a partir de la encuesta realizada.

3.5. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODO Y TECNICA
<p>Problema general ¿En qué medida la resocialización contribuye a mitigar el hacinamiento en el sistema penitenciario del Penal de Carquín-Huacho en 2022?</p>	<p>Objetivo general La resocialización influye en una medida a poco significativa en el hacinamiento del sistema penitenciario del Penal de Carquín - Huacho en 2022.</p>	<p>Hipotesis General La resocialización influye en una medida a poco significativa en el hacinamiento del sistema penitenciario del Penal de Carquín-Huacho en 2022.</p>	<p>V.INDEPENDIENTE LA INFLUENCIA DE LA RESOCIALIZACIÓN</p>	<p>Educación y trabajo</p> <p>Apoyo psicológico y emocional</p>	<p>- Internos inscritos en programas educativos y capacitación laboral. - Tasa de empleo post penitenciario.</p> <p>- Internos que reciben terapia psicológica o apoyo emocional. - Frecuencia y tipo de actividades de resocialización (talleres, terapias grupales, etc.).</p>	<p>Población y Tamaño de Muestra: -80 internos procesados y sentenciados del penal de Carquín</p>
<p>Problemas específicos -¿En qué medida la falta de recursos y personal penitenciario influye en la efectividad de los programas de resocialización en el Penal de Carquín-Huacho en 2022?</p>	<p>-Identificar cómo la escasez de recursos y personal capacitado influye en la efectividad de los programas de resocialización en el Penal de Carquín-Huacho en 2022.</p>	<p>Hipotesis Específicas -La falta de recursos y personal capacitado influye en la efectividad de los programas de resocialización en el Penal de Carquín-Huacho en 2022.</p>		<p>Programas de reinserción social</p> <p>Capacidad y recursos del penal</p>	<p>- Internos que participan en programas de reinserción social. - Efectividad de los programas de reinserción social tras su liberación.</p> <p>- Capacidad oficial del penal vs. población actual. - Disponibilidad de recursos para programas de resocialización (financiamiento, personal capacitado).</p>	<p>Tipo: Aplicado, ya que busca resolver un problema real.</p>
<p>-¿De qué manera los beneficios penitenciarios contribuyen a disminuir el hacinamiento en el penal de Carquín-Huacho en 2022?</p>	<p>-Analizar cómo los beneficios penitenciarios contribuyen a disminuir el hacinamiento en el penal de Carquín-Huacho en 2022.</p>	<p>-Los beneficios penitenciarios contribuyen a disminuir el hacinamiento en el penal de Carquín-Huacho en 2022.</p>	<p>V. DEPENDIENTE HACINAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE CARQUIN - HUACHO 2022</p>	<p>Beneficios Penitenciarios</p> <p>Reincidencia</p>	<p>- Impacto de los beneficios penitenciarios en la reducción de la población carcelaria. - Internos que cumplen con los requisitos para la obtención de beneficios penitenciarios.</p> <p>- Porcentaje de ex internos que reinciden en actividades delictivas y son reingresados al penal. - Seguimiento a ex internos para evaluar la efectividad de las medidas de resocialización.</p>	<p>Nivel de la investigación: Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental, caracterizado por no manipular deliberadamente las variables.</p> <p>Técnica e instrumento: Encuesta/cuestionario Escala de valoración (Likert)</p>

CAPÍTULO IV

RECURSOS, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

4.1. Recursos

4.1.1 Personal

La investigación será desarrollada exclusivamente por los tesisistas, sin requerir apoyo adicional de personal colaborador. Todas las actividades, desde la recolección de información hasta la elaboración final del documento, estarán bajo la ejecución de los autores del estudio, contando con la guía y supervisión del asesor de la presente tesis.

4.1.2 Bienes

<u>Rubro</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Costo</u>
Papel Bond 75° gramos	03 millares	60.00
Papel buli	01 millares	15.00
Correctores	04 unidades	15.00
Resaltadores	06 unidades	15.00
Bolígrafos	05 unidades	15.00
Lápices y tajador	05 unidades	10.00
Grapas y clichés	01 caja	10.00
Otros gastos	varios	400.00

	SUB TOTAL:	540.00

4.1.3 Servicios

Rubro	Precio S/.
Recopilación de muestras	300.00
Digitación	100.00
Copias Fotostáticas	250.00
Internet (desde el inicio hasta acabar)	400.00
Empaste	100.00
Refrigerio	500.00
Pasajes y Viáticos	350.00

	SUB TOTAL = 2,000.00

4.2. Presupuesto

Para la ejecución del presente proyecto de investigación se requiere de un presupuesto ascendente a S/ 2,540.00 (Dos mil quinientos cuarenta y 00/100 soles).

4.3. Financiamiento

Los gastos que demande la ejecución del presente trabajo de investigación serán cubiertos por recursos propios del investigador.

4.3.1 Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																						
AÑO 2024 - 2025																						
Fase	Actividades	May-24	Jun-24	Jul-24	Ago-24	Sep-24	Oct-24	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Ago-25	Sep-25	Oct-25	Nov-25	Dic-25	
Planteamiento	Revisión bibliográfica y teórica	X	X																			
Planteamiento	Formulación del problema y objetivos	X																				
Planteamiento	Elaboración del marco teórico		X	X																		
Planteamiento	Diseño metodológico			X	X																	
Planteamiento	Elaboración de instrumentos (encuesta, guía)				X																	
Planteamiento	Validación de instrumentos					X																
Ejecución	Trabajo de campo (encuestas/observaciones)						X	X	X													
Ejecución	Procesamiento de datos (SPSS)									X												
Ejecución	Análisis e interpretación de resultados										X											
Ejecución	Redacción del capítulo de resultados												X									
Comunicación	Elaboración del informe final														X	X	X					
Comunicación	Revisión y ajustes del asesor																	X	X			
Comunicación	Presentación del informe final																			X		
Comunicación	Sustentación de la tesis																					X

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Análisis descriptivo

Tabla 1 La cantidad de personas que habitan en el mismo espacio de reposo es la adecuada.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	47	59%
EN DESACUERDO	27	34%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	6%
DE ACUERDO	1	1%
TOTALMENTE DE ACUERDO	0	0%
TOTAL	80	100%

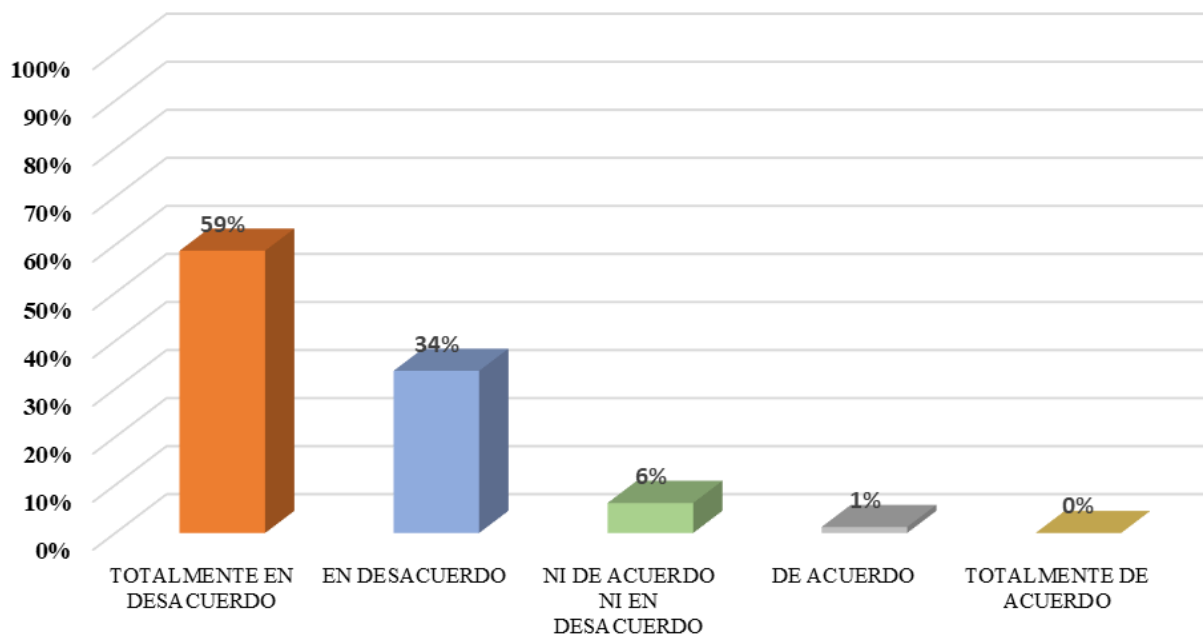


Figura 1 La cantidad de personas que habitan en el mismo espacio de reposo es la adecuada.

Figura 1 La cantidad de personas que habitan en el mismo espacio de reposo es la adecuada.

En la figura N° 01, que contempla el siguiente enunciado “La cantidad de personas que habitan en el mismo espacio de reposo es la adecuada”, indicaron respecto al espacio de reposo, lo siguiente: un 59% considera estar totalmente en desacuerdo; un 34% considera estar en desacuerdo; un 6% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 1% considera estar de acuerdo al enunciado.

Tabla 2 El espacio de las áreas de reposo les permite descansar de manera oportuna.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	33	41%
EN DESACUERDO	40	50%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	3%
DE ACUERDO	5	6%
TOTALMENTE DE ACUERDO	0	0%
TOTAL	80	100%

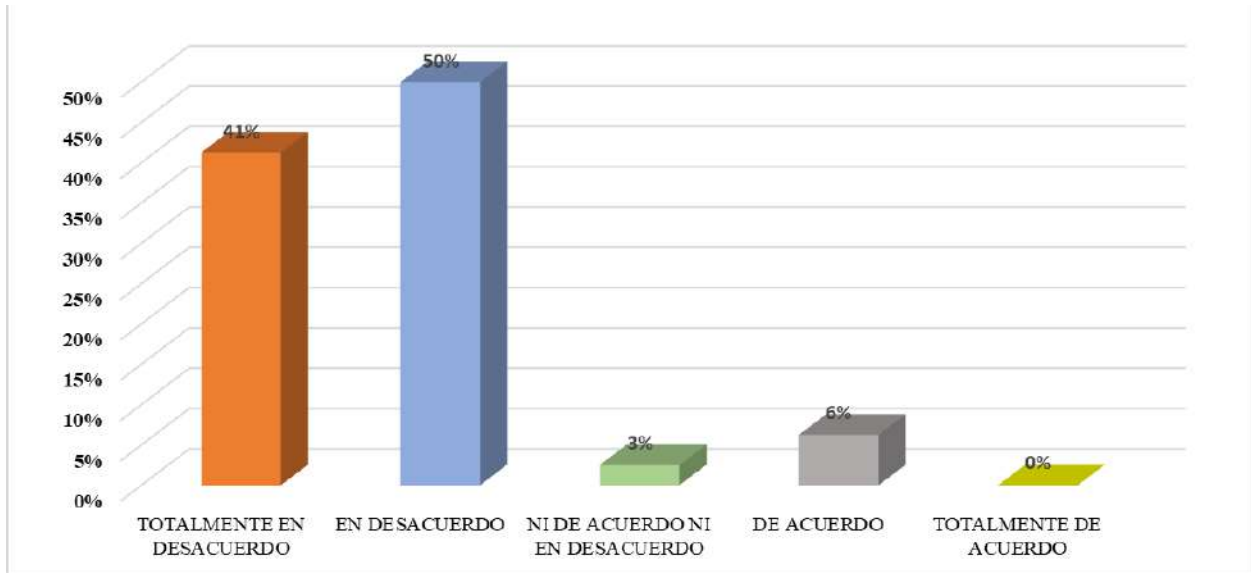


Figura 2 El espacio de las áreas de reposo les permite descansar de manera oportuna.

Figura 2 El espacio de las áreas de reposo les permite descansar de manera oportuna.

En la figura N° 02, que contempla el siguiente enunciado “El espacio de las áreas de reposo les permite descansar de manera oportuna”, indicaron respecto al espacio de reposo, lo siguiente: un 41% considera estar totalmente en desacuerdo; un 50% considera estar en desacuerdo; un 3% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 6% considera estar de acuerdo al enunciado.

Tabla 3 La disposición de las instalaciones para sus charlas y tratamiento es adecuada para el interno.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	18	23%
EN DESACUERDO	19	24%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	1%
DE ACUERDO	37	46%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	6%
TOTAL	80	100%

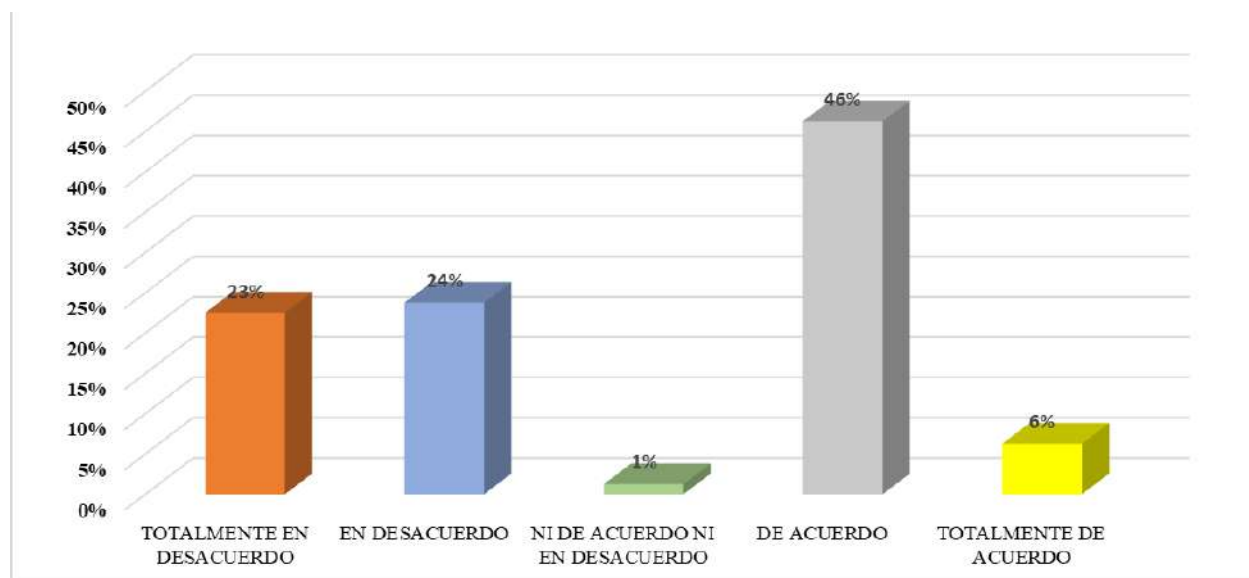


Figura 3 La disposición de las instalaciones para sus charlas y tratamiento es adecuada para el interno.

Figura 3 La disposición de las instalaciones para sus charlas y tratamiento es adecuada para el interno.

En la figura N° 03, que contempla el siguiente enunciado “La disposición de las instalaciones para sus charlas y tratamiento es adecuada para el interno”, indicaron respecto a las instalaciones,

lo siguiente: un 23% considera estar totalmente en desacuerdo; un 24% considera estar en desacuerdo; un 1% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 46% considera estar de acuerdo, y un 6% considera estar totalmente de acuerdo al enunciado.

Tabla 4 El interno puede trasladarse con facilidad al área de tratamiento designado.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	14	18%
EN DESACUERDO	28	35%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	0	0%
DE ACUERDO	30	38%
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	10%
TOTAL	80	100%

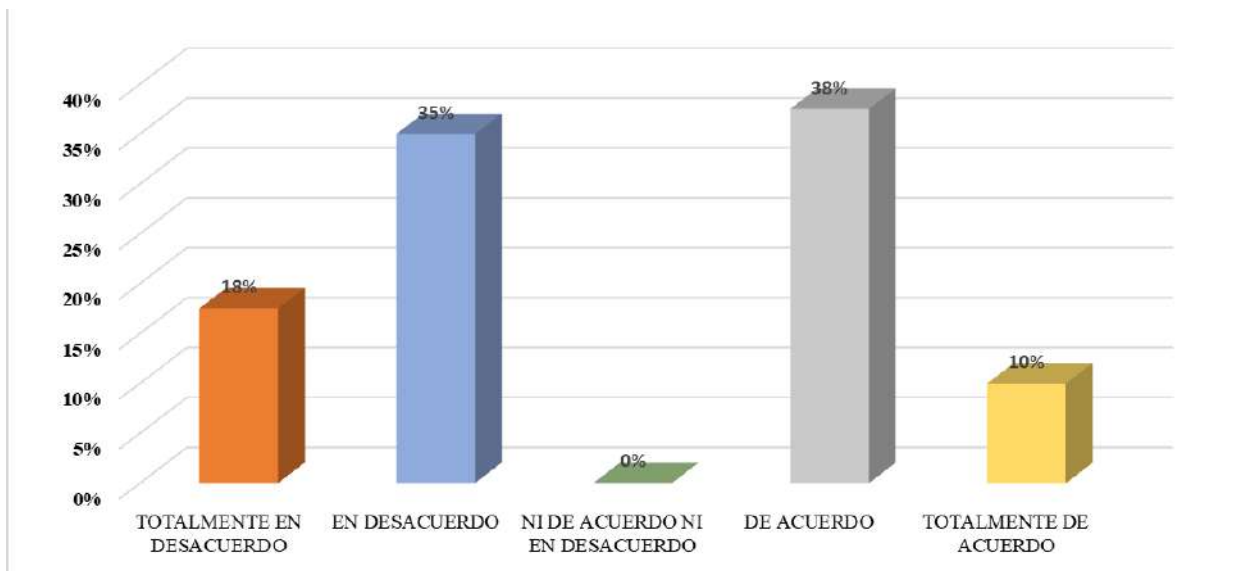


Figura 4 El interno puede trasladarse con facilidad al área de tratamiento designado.

Figura 4 El interno puede trasladarse con facilidad al área de tratamiento designado.

En la figura N° 04, que contempla el siguiente enunciado “El interno puede trasladarse con facilidad al área de tratamiento designado”, indicaron respecto al traslado, lo siguiente: un 18% se manifestó estar totalmente en desacuerdo; un 35% se evidenció en desacuerdo; un 38% considera estar de acuerdo, y un 10% considera estar totalmente de acuerdo al enunciado.

Tabla 5 Los ambientes del área de tratamiento tienen suficiente capacidad para asistir a todos los internos.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	23	29%
EN DESACUERDO	24	30%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	1%
DE ACUERDO	25	31%
TOTALMENTE DE ACUERDO	7	9%
TOTAL	80	100%

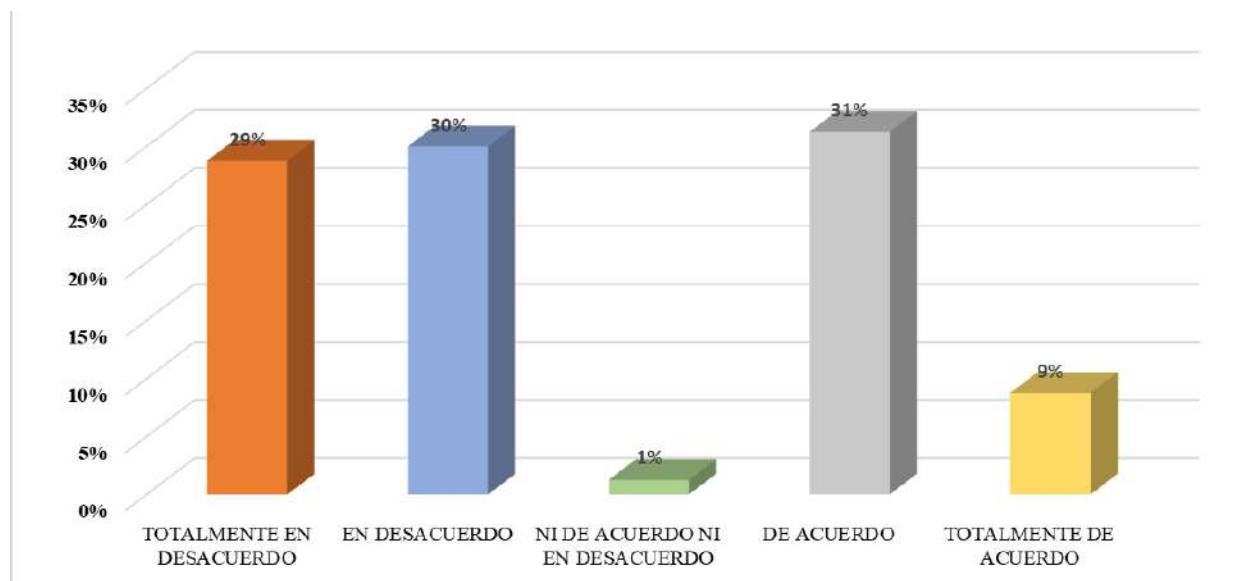


Figura 5 Los ambientes del área de tratamiento tienen suficiente capacidad para asistir a todos los internos.

Figura 5 Los ambientes del área de tratamiento tienen suficiente capacidad para asistir a todos los internos.

En la figura N° 05, que contempla el siguiente enunciado “Los ambientes del área de tratamiento tienen suficiente capacidad para asistir a todos los internos”, indicaron respecto a los ambientes, lo siguiente: un 29% se manifiesta totalmente en desacuerdo; un 30% se ubica en desacuerdo; un 1% se sitúa ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 31% considera estar de acuerdo, y un 9% considera estar totalmente de acuerdo al enunciado.

Tabla 6 El espacio de los patios permite albergar diariamente a todos los internos.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	17	21%
EN DESACUERDO	29	36%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	4%
DE ACUERDO	24	30%
TOTALMENTE DE ACUERDO	7	9%
TOTAL	80	100%

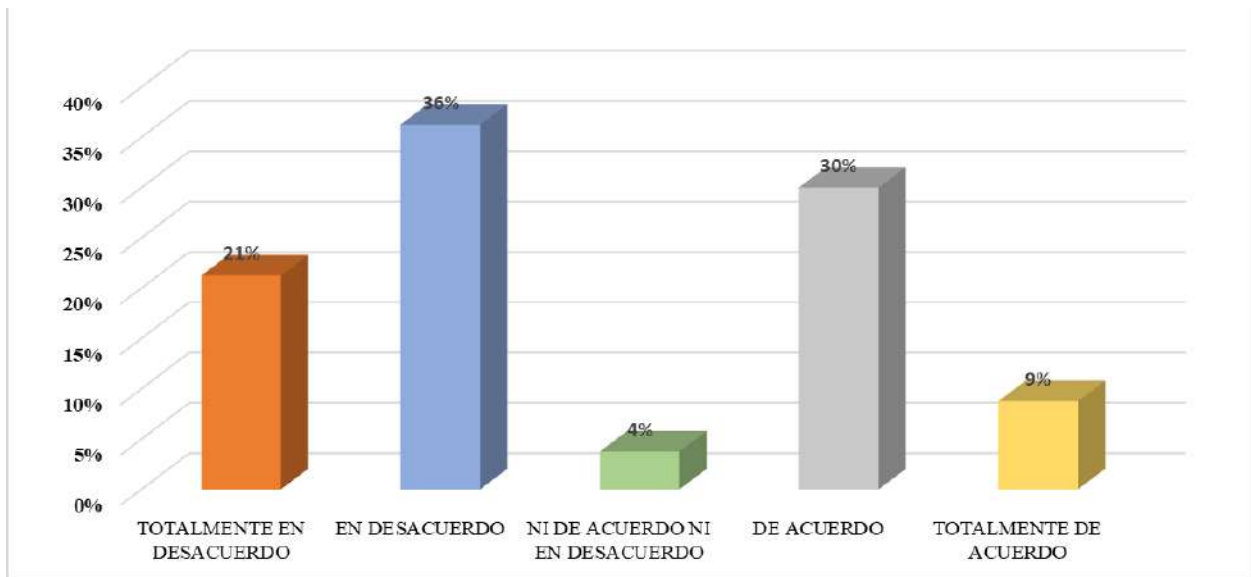


Figura 6 El espacio de los patios permite albergar diariamente a todos los internos.

Figura 6 El espacio de los patios permite albergar diariamente a todos los internos.

En la figura N° 06, que contempla el siguiente enunciado “El espacio de los patios permite albergar diariamente a todos los internos”, indicaron respecto a los espacios, lo siguiente: un 21% considera estar totalmente en desacuerdo; un 36% considera estar en desacuerdo; un 4% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 30% considera estar de acuerdo, y un 9% considera estar totalmente de acuerdo al enunciado.

Tabla 7 El patio de su pabellón permite el desarrollo adecuado para el tránsito y actividades diarias.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	20	25%
EN DESACUERDO	24	30%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	3%
DE ACUERDO	24	30%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	13%
TOTAL	80	100%

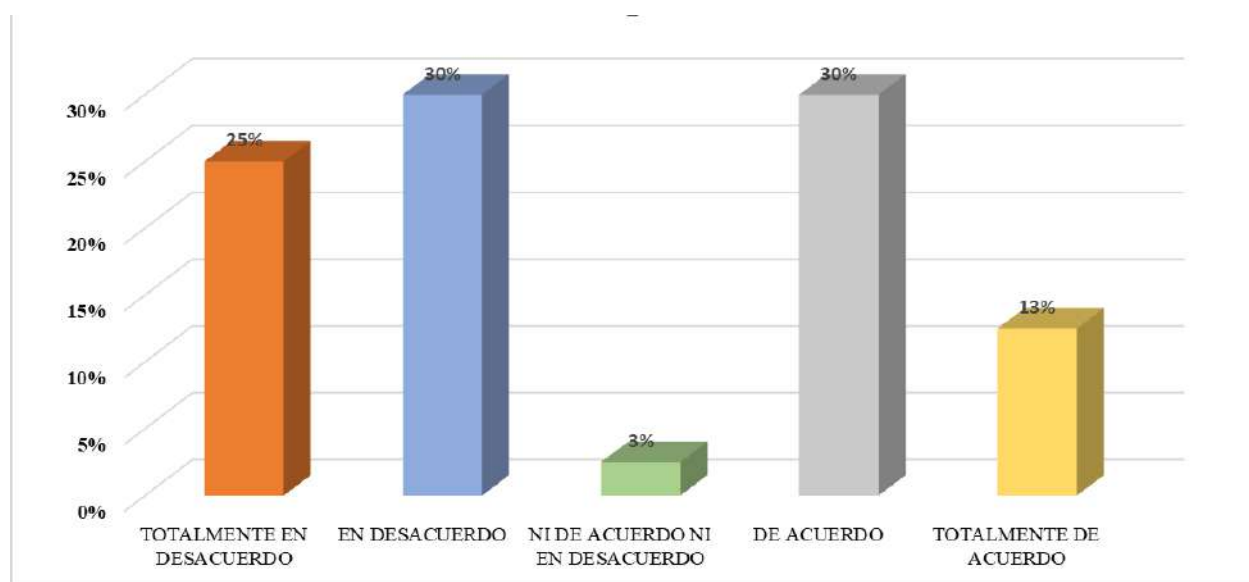


Figura 7 El patio de su pabellón permite el desarrollo adecuado para el tránsito y actividades diarias.

Figura 7 El patio de su pabellón permite el desarrollo adecuado para el tránsito y actividades diarias.

En la figura N° 07, que contempla el siguiente enunciado “El patio de su pabellón permite el desarrollo adecuado para el tránsito y actividades diarias”, indicaron respecto a los patios, lo siguiente: un 25% considera estar totalmente en desacuerdo; un 30% considera estar en

desacuerdo; un 3% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 30% considera estar de acuerdo, y un 13% considera estar totalmente de acuerdo al enunciado.

Tabla 8 Los servicios higiénicos son accesibles y suficientes para las necesidades de los internos.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	16	20%
EN DESACUERDO	23	29%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	4%
DE ACUERDO	27	34%
TOTALMENTE DE ACUERDO	11	14%
TOTAL	80	100%

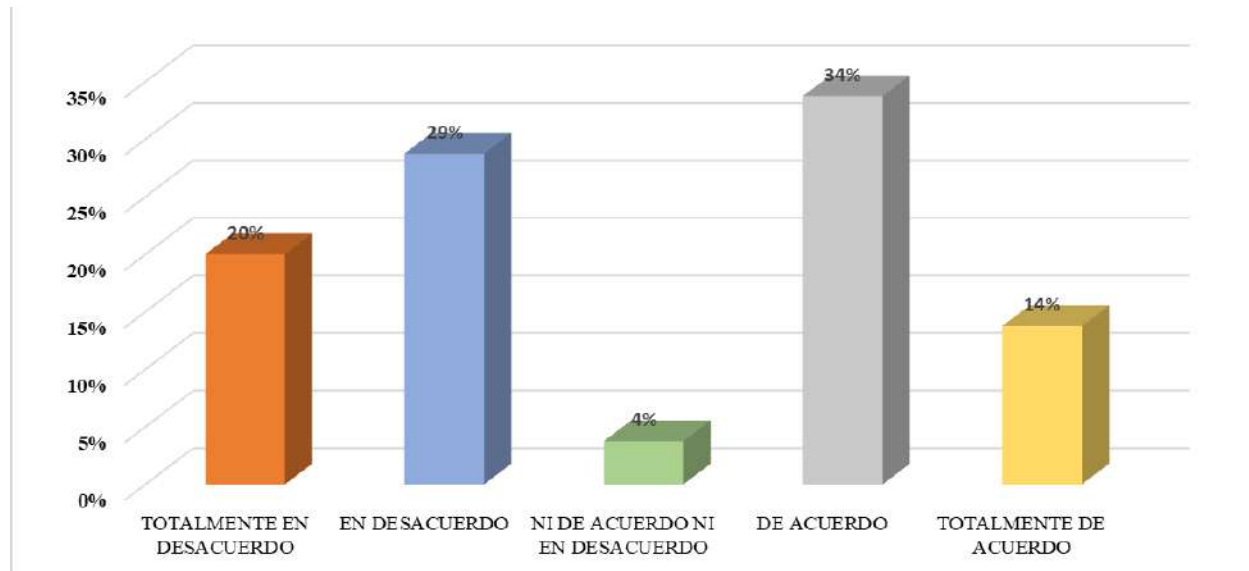


Figura 8 Los servicios higiénicos son accesibles y suficientes para las necesidades de los internos.

Figura 8 Los servicios higiénicos son accesibles y suficientes para las necesidades de los internos.

En la figura N° 08, que contempla el siguiente enunciado “Los servicios higiénicos son accesibles y suficientes para las necesidades de los internos”, indicaron respecto a los servicios higiénicos, lo siguiente: un 20% considera estar totalmente en desacuerdo; un 29% considera estar en desacuerdo; un 4% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 34% considera estar de acuerdo, y un 14% considera estar totalmente de acuerdo al enunciado.

Tabla 9 Los servicios higiénicos se mantienen en buen estado de funcionamiento con regularidad.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	13	16%
EN DESACUERDO	20	25%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	3%
DE ACUERDO	35	44%
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	13%
TOTAL	80	100%

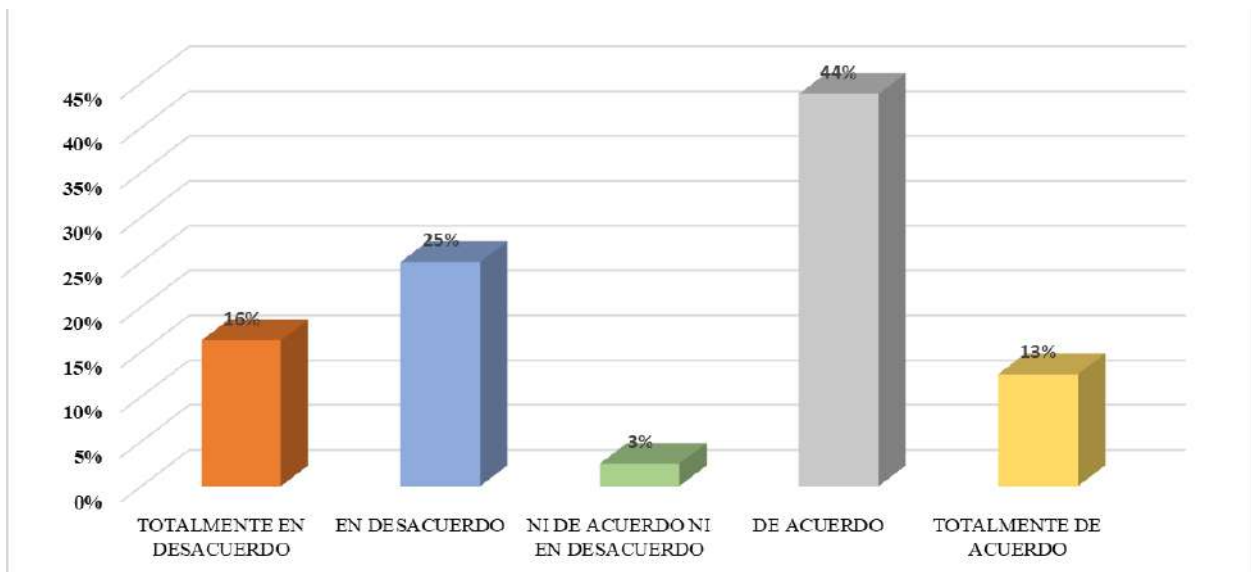


Figura 9 Los servicios higiénicos se mantienen en buen estado de funcionamiento con regularidad.

Figura 9 Los servicios higiénicos se mantienen en buen estado de funcionamiento con regularidad.

En la figura N° 09, que contempla el siguiente enunciado “Los servicios higiénicos se mantienen en buen estado de funcionamiento con regularidad”, indicaron respecto a los servicios higiénicos, lo siguiente: un 16% considera estar totalmente en desacuerdo; un 25% considera estar en desacuerdo; un 3% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 44% considera estar de acuerdo, y un 13% considera estar totalmente de acuerdo al enunciado.

Tabla 10 La limpieza de los servicios higiénicos se mantienen regularmente limpios.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	8%
EN DESACUERDO	8	10%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	1%
DE ACUERDO	51	64%
TOTALMENTE DE ACUERDO	14	18%
TOTAL	80	100%

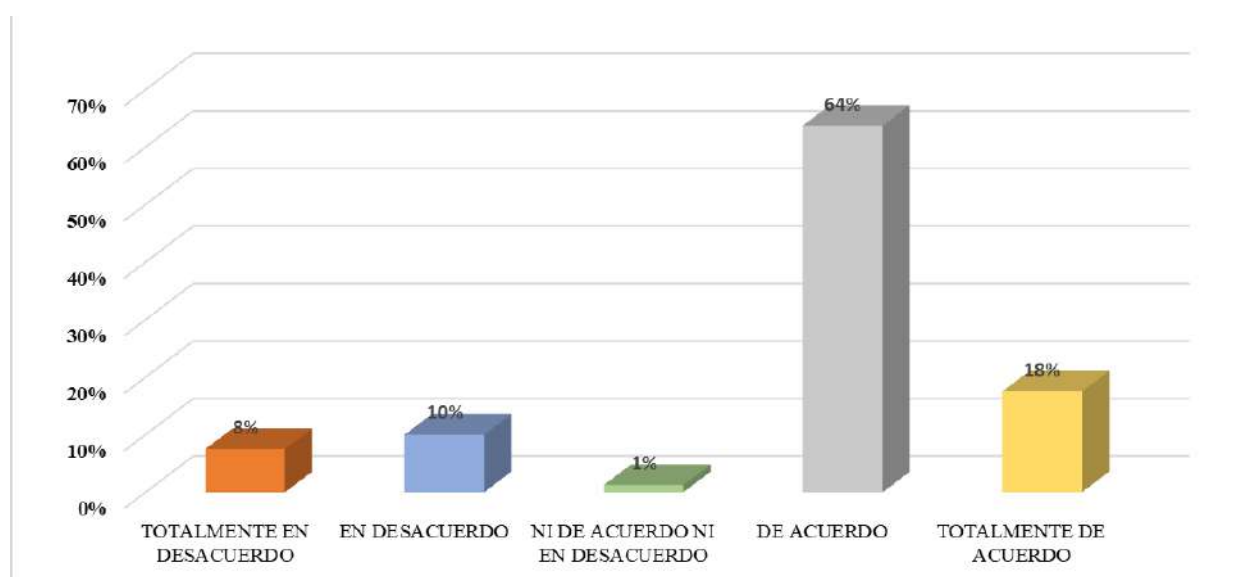


Figura 10 La limpieza de los servicios higiénicos se mantienen regularmente limpios.

Figura 10 La limpieza de los servicios higiénicos se mantienen regularmente limpios.

En la figura N° 10, que contempla el siguiente enunciado “La limpieza de los servicios higiénicos se mantienen regularmente limpios”, indicaron respecto a los servicios higiénicos, lo siguiente: un 8% considera estar totalmente en desacuerdo; un 10% considera estar en desacuerdo;

un 1% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 64% considera estar de acuerdo, y un 18% considera estar totalmente de acuerdo al enunciado.

Tabla 11 La utilidad de los programas educativos es beneficiosa para los internos.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	1%
EN DESACUERDO	0	0%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	0	0%
DE ACUERDO	47	59%
TOTALMENTE DE ACUERDO	32	40%
TOTAL	80	100%

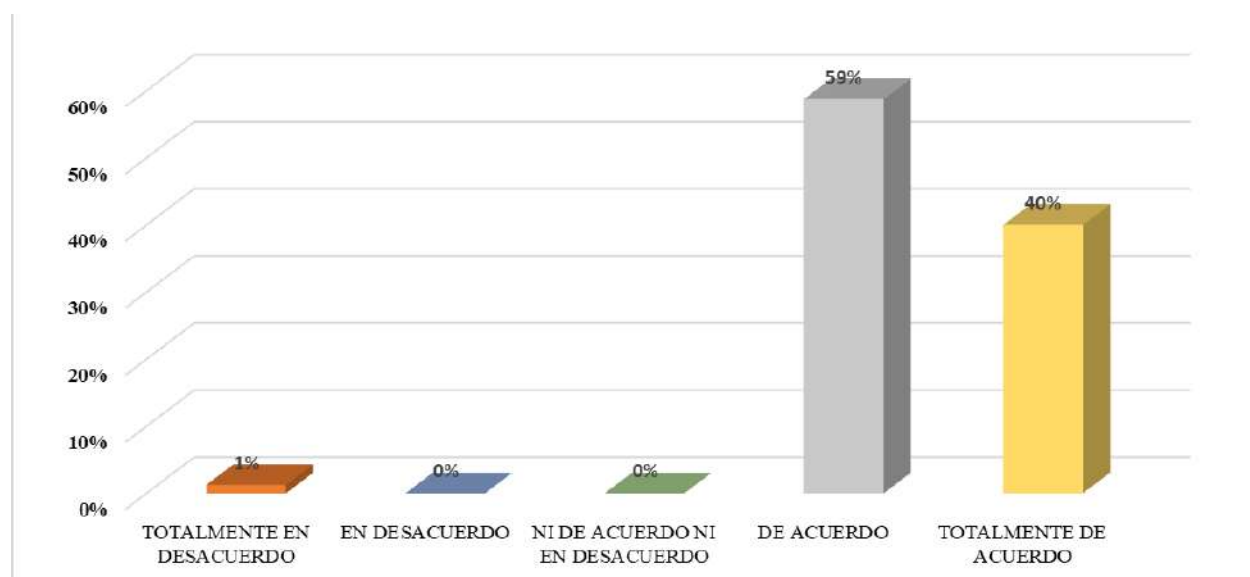


Figura 11 La utilidad de los programas educativos es beneficiosa para los internos.

Figura 11 La utilidad de los programas educativos es beneficiosa para los internos.

En la figura N° 11, que contempla el siguiente enunciado “La utilidad de los programas educativos es beneficiosa para los internos”, indicaron respecto a los programas lo siguiente: un 1% considera estar totalmente en desacuerdo; un 59% considera estar de acuerdo; y un 40% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 12 Los programas educativos impartidos contribuyen al desarrollo de habilidades y aprendizaje de los internos.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	1%
DE ACUERDO	39	49%
TOTALMENTE DE ACUERDO	40	50%
TOTAL	80	100%

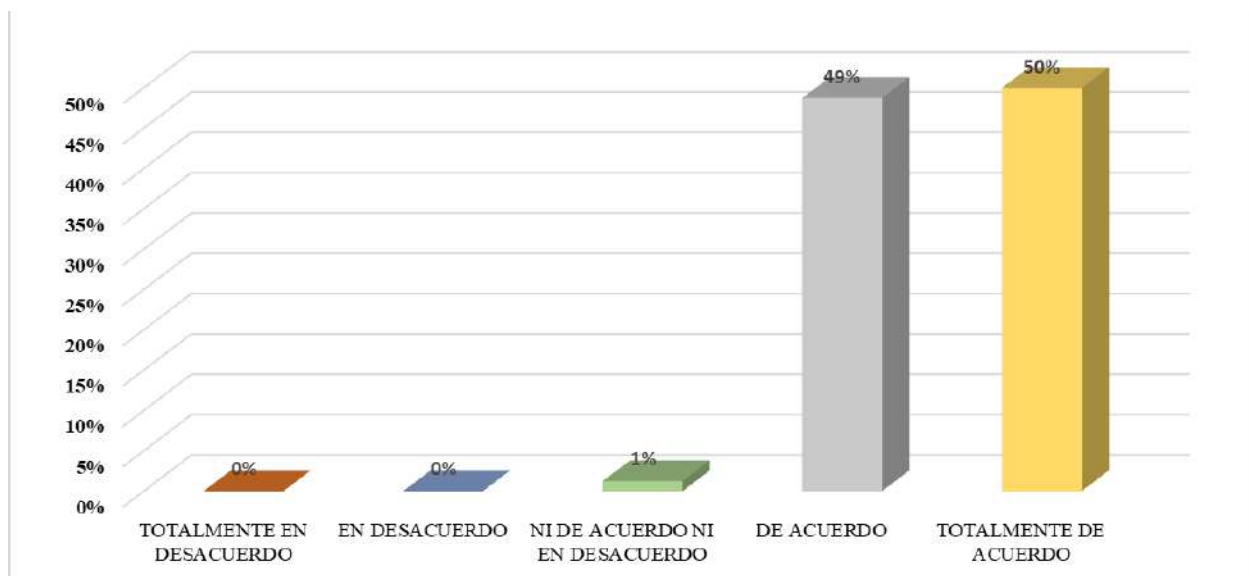


Figura 12 Los programas educativos impartidos contribuyen al desarrollo de habilidades y aprendizaje de los internos.

Figura 12 Los programas educativos impartidos contribuyen al desarrollo de habilidades y aprendizaje de los internos.

En la figura N° 12, que contempla el siguiente enunciado “Los programas educativos impartidos contribuyen al desarrollo de habilidades y aprendizaje de los internos”, indicaron respecto a que los programas educativos contribuyen al desarrollo de habilidades y aprendizaje: un 1% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 49% considera estar de acuerdo; y un 50% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 13 Los programas educativos impartidos son una herramienta eficaz para la resocialización del interno.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	1	1%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	0	0%
DE ACUERDO	43	54%
TOTALMENTE DE ACUERDO	36	45%
TOTAL	80	100%

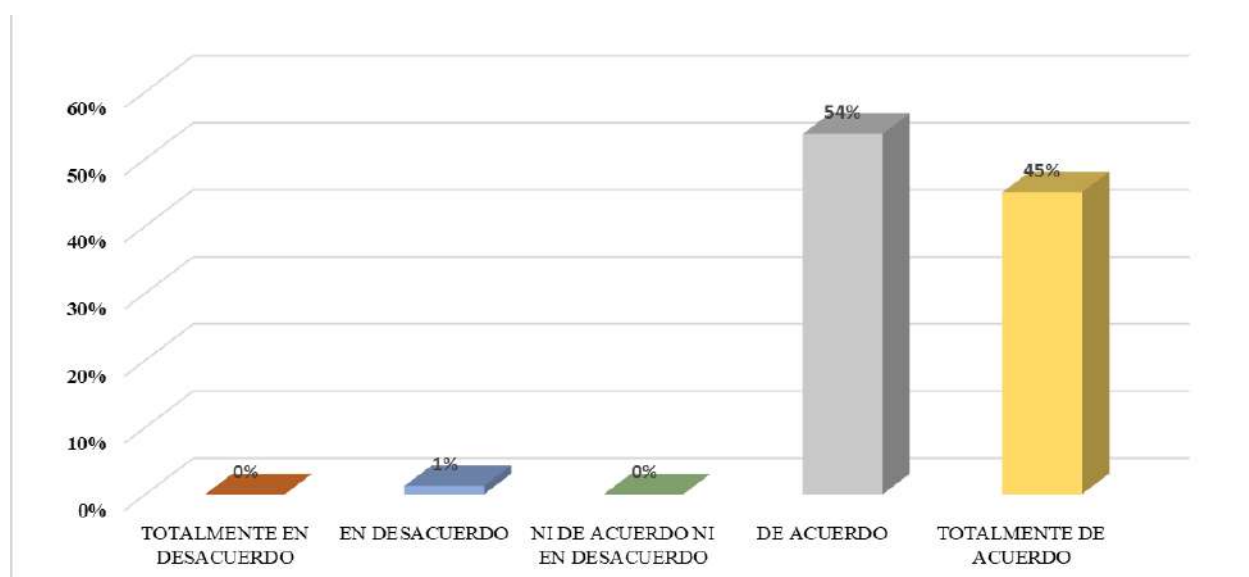


Figura 13 Los programas educativos impartidos son una herramienta eficaz para la resocialización del interno.

Figura 13 Los programas educativos impartidos son una herramienta eficaz para la resocialización del interno.

En la figura N° 13, que contempla el siguiente enunciado “Los programas educativos impartidos son una herramienta eficaz para la resocialización del interno”, indicaron respecto a que los programas educativos son una herramienta eficaz para la resocialización: Un 1% considera estar

en desacuerdo; un 54% considera estar de acuerdo; y un 45% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 14 Los programas laborales son efectivos para aprender oficios ocupacionales.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	4	5%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	0	0%
DE ACUERDO	47	59%
TOTALMENTE DE ACUERDO	29	36%
TOTAL	80	100%

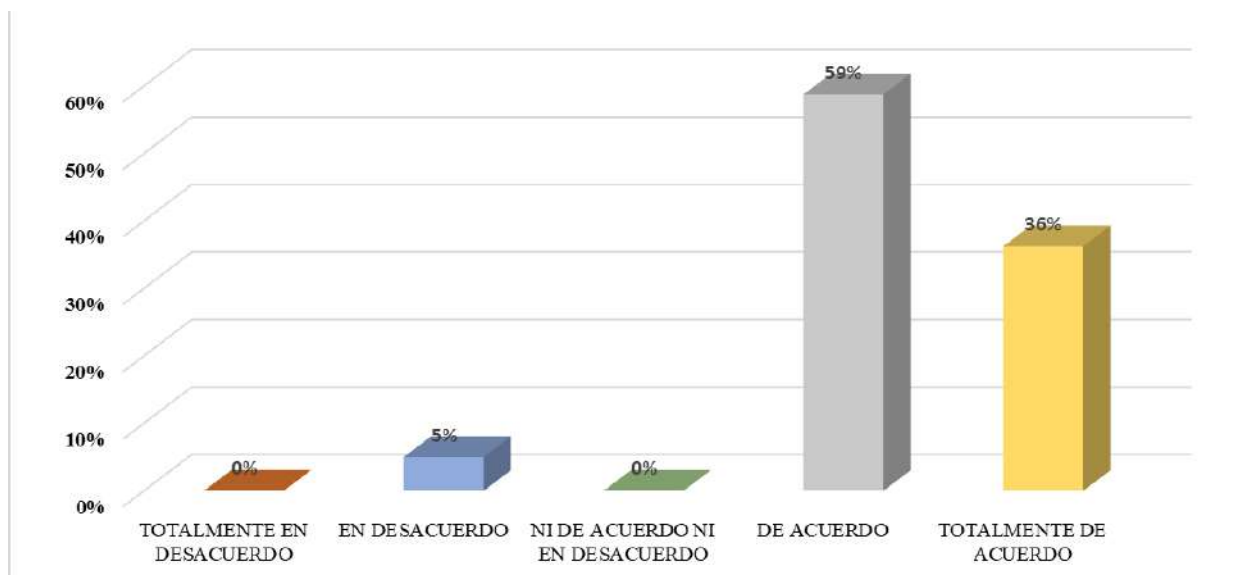


Figura 14 Los programas laborales son efectivos para aprender oficios ocupacionales.

Figura 14 Los programas laborales son efectivos para aprender oficios ocupacionales.

En la figura N° 14, que contempla el siguiente enunciado “Los programas laborales son efectivos para aprender oficios ocupacionales”, indicaron respecto a que los programas laborales son efectivos: Un 5% considera estar en desacuerdo; un 59% considera estar de acuerdo; y un 36% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 15 Los programas laborales brindan oportunidades de generar ingresos a los internos durante su permanencia.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	4	5%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	0	0%
DE ACUERDO	42	53%
TOTALMENTE DE ACUERDO	34	43%
TOTAL	80	100%

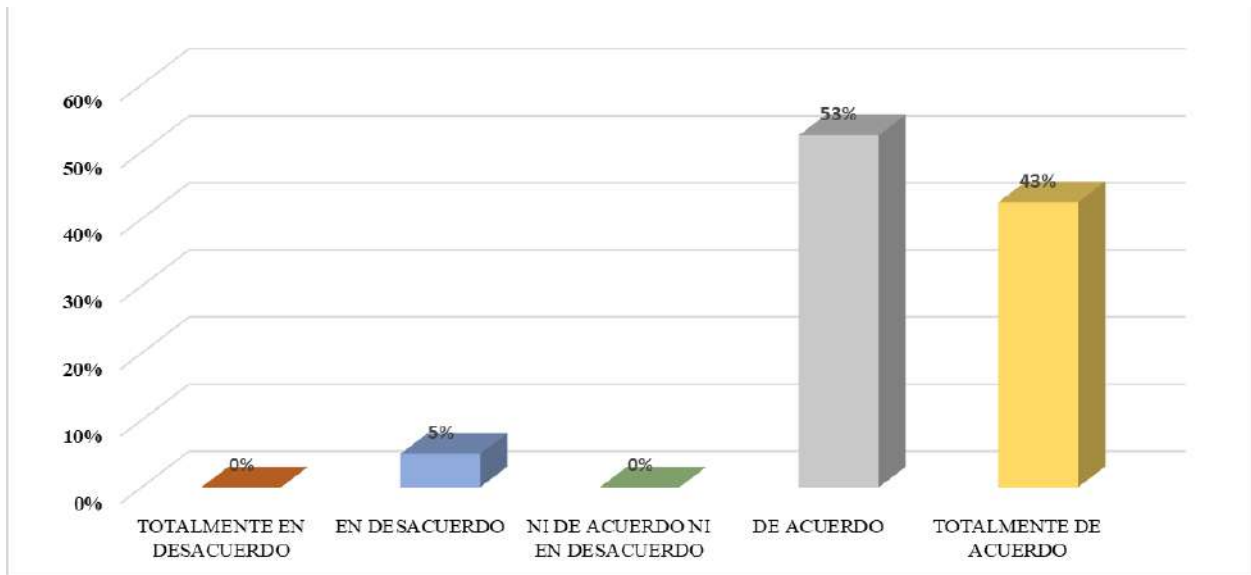


Figura 15 Los programas laborales brindan oportunidades de generar ingresos a los internos durante su permanencia.

Figura 15 Los programas laborales brindan oportunidades de generar ingresos a los internos durante su permanencia.

En la figura N° 15, que contempla el siguiente enunciado “Los programas laborales brindan oportunidades de generar ingresos a los internos durante su permanencia”, indicaron respecto a que los programas laborales brindan oportunidades de generar ingresos: Un 5% considera estar en desacuerdo; un 53% considera estar de acuerdo; y un 43% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 16 Los programas impartidos son una herramienta eficaz para reintegrarse en la sociedad de manera productiva.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	3	4%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	3%
DE ACUERDO	44	55%
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	39%
TOTAL	80	100%

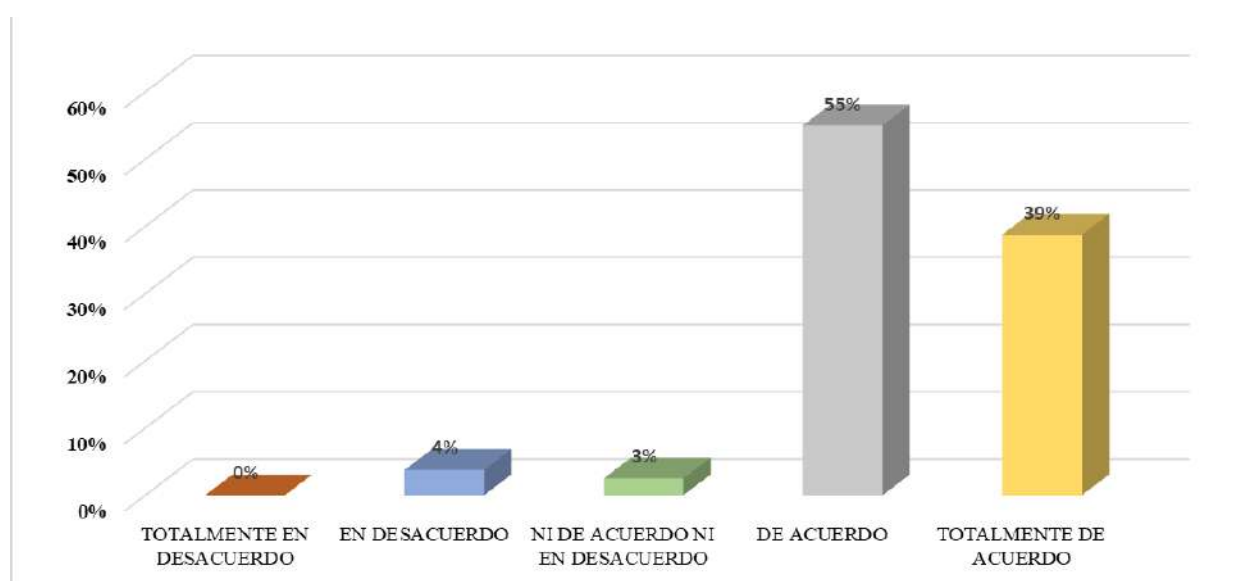


Figura 16 Los programas impartidos son una herramienta eficaz para reintegrarse en la sociedad de manera productiva.

Figura 16 Los programas impartidos son una herramienta eficaz para reintegrarse en la sociedad de manera productiva.

En la figura N° 16, que contempla el siguiente enunciado “Los programas impartidos son una herramienta eficaz para reintegrarse en la sociedad de manera productiva”, indicaron respecto a que los programas impartidos son una herramienta eficaz: Un 4% considera estar en desacuerdo;

un 3% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 55% considera estar de acuerdo; y un 39% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 17 Los programas laborales ayudan a que el interno goce de más oportunidades de trabajo al salir del centro penitenciario.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	4	5%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	4%
DE ACUERDO	43	54%
TOTALMENTE DE ACUERDO	30	38%
TOTAL	80	100%

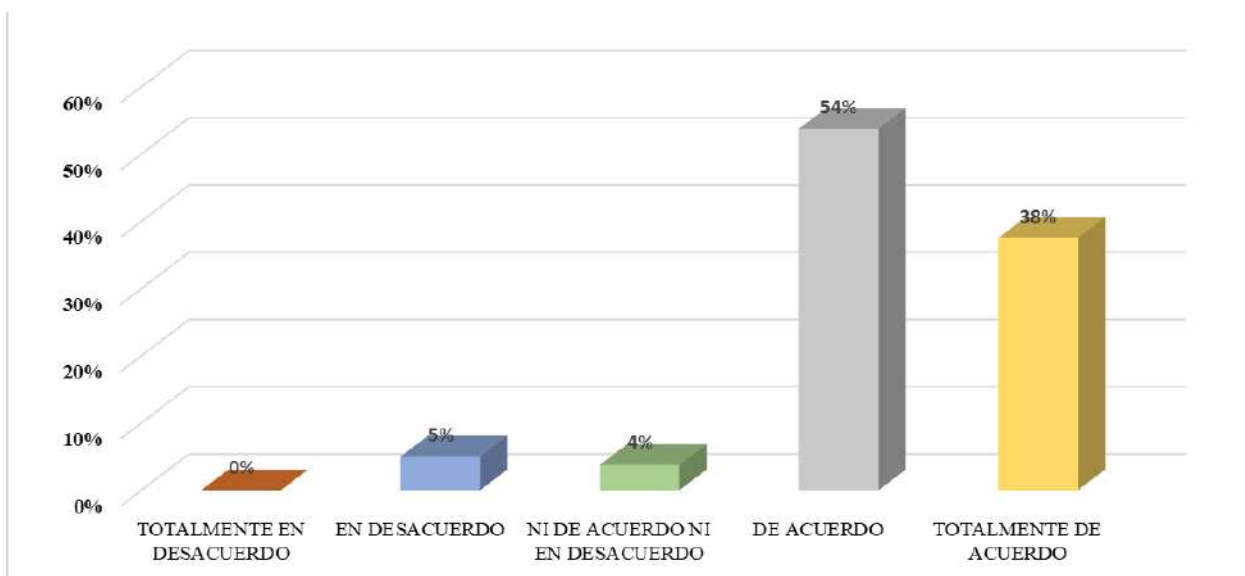


Figura 17 Los programas laborales ayudan a que el interno goce de más oportunidades de trabajo al salir del centro penitenciario.

Figura 17 Los programas laborales ayudan a que el interno goce de más oportunidades de trabajo al salir del centro penitenciario.

En la figura N° 17, que contempla el siguiente enunciado “Los programas laborales ayudan a que el interno goce de más oportunidades de trabajo al salir del centro penitenciario”, indicaron respecto a que los programas laborales brindan más oportunidades de trabajo: Un 5% considera estar en desacuerdo; un 4% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 54% considera estar de acuerdo; y un 38% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 18 Los programas psicológicos sirven para reducir la reincidencia del comportamiento delictivo del interno.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	6	8%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	3%
DE ACUERDO	45	56%
TOTALMENTE DE ACUERDO	27	34%
TOTAL	80	100%

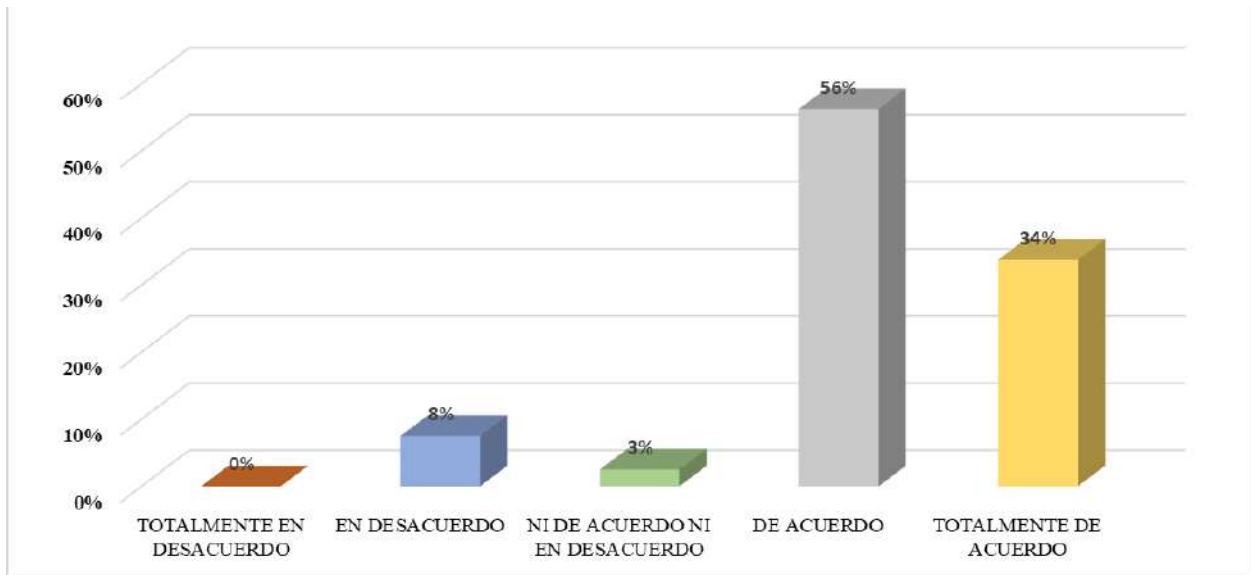


Figura 18 Los programas psicológicos sirven para reducir la reincidencia del comportamiento delictivo del interno.

Figura 18 Los programas psicológicos sirven para reducir la reincidencia del comportamiento delictivo del interno.

En la figura N° 18, que contempla el siguiente enunciado “Los programas psicológicos sirven para reducir la reincidencia del comportamiento delictivo del interno”, indicaron respecto a que los programas psicológicos recuden el comportamiento delictivo: Un 8% considera estar en desacuerdo; un 3% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 56% considera estar de acuerdo; y un 34% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 19 Los programas psicológicos son efectivos para mejorar la capacidad de lidiar con situaciones de estrés y conflicto.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	3%
EN DESACUERDO	5	6%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	1%
DE ACUERDO	44	55%
TOTALMENTE DE ACUERDO	28	35%
TOTAL	80	100%

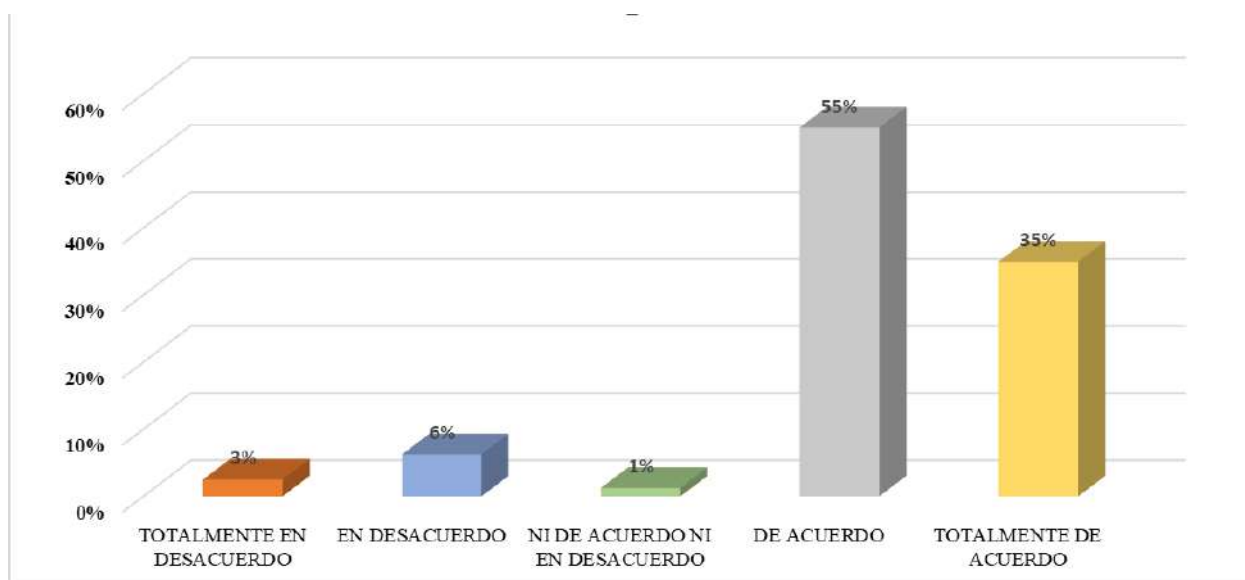


Figura 19 Los programas psicológicos son efectivos para mejorar la capacidad de lidiar con situaciones de estrés y conflicto.

Figura 19 Los programas psicológicos son efectivos para mejorar la capacidad de lidiar con situaciones de estrés y conflicto.

En la figura N° 19, que contempla el siguiente enunciado “Los programas psicológicos son efectivos para mejorar la capacidad de lidiar con situaciones de estrés y conflicto”, indicaron

respecto a que los programas psicológicos mejora la capacidad de lidiar con el estrés y conflicto: Un 3% considera estar totalmente en desacuerdo; un 6% considera estar en desacuerdo; un 1% considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; un 55% considera estar de acuerdo; y un 35% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

Tabla 20 Los programas psicológicos se adaptan a las necesidades individuales del interno.

	FRECUENCIA	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	5%
EN DESACUERDO	19	24%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	0	0%
DE ACUERDO	41	51%
TOTALMENTE DE ACUERDO	16	20%
TOTAL	80	100%

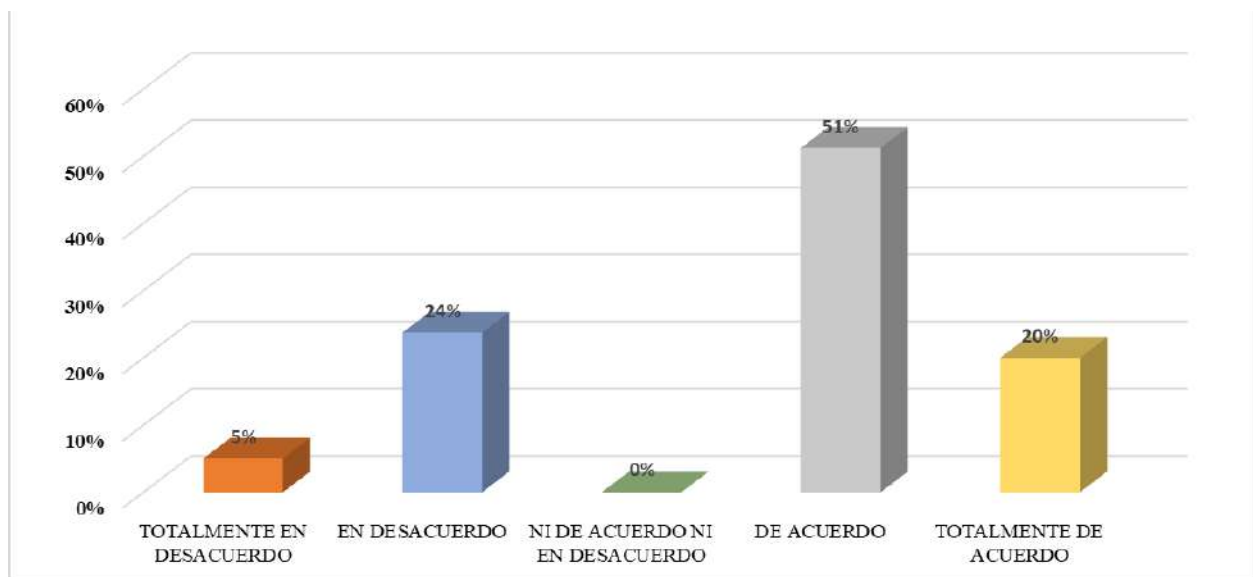


Figura 20 Los programas psicológicos se adaptan a las necesidades individuales del interno.

Figura 20 Los programas psicológicos se adaptan a las necesidades individuales del interno.

En la figura N° 20, que contempla el siguiente enunciado “Los programas psicológicos se adaptan a las necesidades individuales del interno”, indicaron respecto a que los programas psicológicos se adaptan a las necesidades del interno: Un 5% considera estar totalmente en desacuerdo; un 24% considera estar en desacuerdo; un 51% considera estar de acuerdo; y un 20% considera estar totalmente de acuerdo con el enunciado.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusión

Los resultados de la investigación nos permiten comprender la relación que existe entre las condiciones de hacinamiento y resocialización en el Establecimiento Penitenciario Carquín-Huacho. Este análisis demuestra que la sobrepoblación penitenciaria, las carencias existentes en infraestructura y recursos humanos, son factores que influyen en la efectividad del tratamiento penitenciario. Sobre ello, según Cid J. y Larrauri E. (2016), en su obra *Penología y política criminal*, indicaron que “la resocialización requiere condiciones institucionales mínimas que permitan la intervención educativa, psicológica y laboral, de lo contrario su cumplimiento es meramente formal”, lo cual contrasta con la realidad observada en el penal de Carquín.

Los datos determinan que la infraestructura del establecimiento penitenciario de Carquín-Huacho, no son las adecuadas para albergar la demanda real de población penitenciaria, lo cual refleja un considerable incremento de internos en el informe estadístico anual que emite el INPE. Los espacios reducidos, ausencia de ambientes destinados para el desarrollo de talleres, programas educativos, psicológicos y de atención médica, son obstáculos reales para el cumplimiento del tratamiento. Según Azaola E. (2015), en su obra *El sistema penitenciario en América Latina*, señaló que “las prisiones latinoamericanas se encuentran en ruinas estructurales que imposibilitan cualquier finalidad resocializadora”, una afirmación que contrasta la realidad en el penal de Carquín, en la cual los internos manifestaron que los ambientes se encuentran deteriorados e insuficientes, para cumplir con los estándares mínimos.

Ahora bien, respecto a los programas orientados a la resocialización, la información obtenida indica que, a pesar de su existencia, presentan una cobertura reducida, es decir, no se adapta a cada interno en específico, sino un tratamiento meramente general, el cual no abarca la totalidad de los problemas reales existentes. Asimismo, según Muñoz F. (2009), en su obra, *Criminología y sistema penal*, señala que “ningún programa resocializador puede ser efectivo si no es permanente, progresivo y supervisado”. De esta afirmación, se ve reflejada en la realidad del penal de Carquín, en la que, si bien es cierto, los internos tienen conocimiento de la existencia de programas orientados a la resocialización, estos mismos señalan que su implementación, seguimiento y desarrollo es irregular y a la vez inestable, para poder asegurar su continuidad en el tiempo.

Por otro lado, las investigaciones reflejan que la política criminal peruana mantiene un enfoque punitivo, centrado en el uso extensivo del encarcelamiento, como principal respuesta del Estado frente al desborde de la criminalidad. Sin embargo, esta estrategia viene siendo aplicada sin la debida inversión en infraestructura y recursos humanos, lo cual ocasiona un colapso institucional en las prisiones, como sucede en el penal de Carquín-Huacho.

Al contrastar los resultados con la hipótesis general planteada, la cual sostiene que el tratamiento resocializador influye significativamente en las condiciones de hacinamiento del penal de Carquín, se confirma plenamente una relación directa. La carencia de programas sostenidos y personal especializado limita la resocialización y permite que factores criminógenos se mantengan activos, lo que incrementa la reincidencia y, por ende, la demanda de plazas penitenciarias. A su vez, el hacinamiento afecta la implementación misma del tratamiento, generando un círculo vicioso que refuerza la sobrepoblación.

Por lo tanto, la hipótesis formulada queda validada por los hallazgos empíricos y por el sustento teórico citado.

6.2. Conclusiones

1. La presente investigación permitió identificar que las condiciones actuales del Establecimiento Penitenciario de Carquín, marcadas por un nivel elevado de ocupación y limitaciones en su infraestructura, influyen en el desarrollo de las actividades orientadas a la resocialización. Si bien es cierto, existen esfuerzos institucionales por mantener a flote los programas educativos, laborales y de atención profesional, la disponibilidad de espacios y la capacidad instalada resultan insuficientes para atender de forma adecuada a la población interna, lo que afecta de manera progresiva la eficacia del tratamiento penitenciario.

2. Los resultados muestran que los programas de resocialización existentes poseen una cobertura limitada y carecen de recursos suficientes para garantizar continuidad. A pesar de que son valoradas positivamente por los internos, su frecuencia reducida, la falta de recursos y la escasez de personal dificultan su impacto efectivo resocializador.

3. La política criminal peruana, al priorizar el aumento de penas y el uso extensivo de la prisión, contribuye al incremento sostenido de la población penitenciaria sin que exista una planificación paralela de infraestructura y recursos humanos. Esta falta de coherencia entre la política criminal y la capacidad operativa del sistema acentúa la crisis penitenciaria.

4. Se identificó que la clasificación penitenciaria no puede aplicarse adecuadamente debido a la sobrepoblación y la falta de espacios diferenciados, lo cual obliga a mezclar internos con perfiles criminológicos distintos. Esto genera un ambiente de riesgo, dificulta la convivencia y

contraviene los principios elementales del tratamiento progresivo, lo cual conlleva a que los internos de baja peligrosidad, adquieran conductas negativas u orientadas a la criminalidad.

5. Se llega a la conclusión de que la relación existente entre el hacinamiento y la resocialización es de carácter bidireccional: por un lado, el hacinamiento impide ejecutar adecuadamente los programas de tratamiento; por otro, la ausencia de un tratamiento efectivo incrementa la reincidencia y, consecuentemente, la demanda penitenciaria, retroalimentando el ciclo de sobrepoblación.

Finalmente, los hallazgos obtenidos permiten confirmar la hipótesis general planteada: el tratamiento resocializador influye en una medida poco significativa en la mitigación del hacinamiento del Establecimiento Penitenciario de Carquín. Se evidencia que un tratamiento insuficiente, intermitente o desarticulado repercute en el incremento de factores criminógenos y limita el cumplimiento de la finalidad reeducativa prevista en la normativa peruana.

6.3. Recomendaciones

1. Desarrollar un plan gradual de adecuación y expansión de la infraestructura existente en el Establecimiento Penitenciario de Carquín, dando como prioridad la habilitación de ambientes destinados a educación, talleres laborales, servicios psicológicos y atención médica, a fin de garantizar condiciones mínimas que permitan desarrollar adecuadamente las actividades de tratamiento.

2. Incrementar la asignación de personal profesional especializado —psicólogos, trabajadores sociales, educadores y técnicos— con el propósito de fortalecer la atención individual y grupal de los internos. Esto permitirá realizar evaluaciones periódicas, seguimiento de casos y aplicación

efectiva de los programas de intervención, estableciendo cronogramas fijos y mecanismos de monitoreo que garanticen la regularidad de las actividades educativas, laborales y psicológicas.

3. Optimizar la clasificación penitenciaria mediante la habilitación de espacios diferenciados que permitan separar adecuadamente a los internos según su perfil criminológico, grado de peligrosidad y etapa del tratamiento. Esta medida contribuirá a mejorar la convivencia interna y reducirá los factores de riesgo dentro del establecimiento.

4. Fortalecer la coordinación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia para ejecutar operativos permanentes de requisa, control tecnológico y supervisión de accesos al Establecimiento Penitenciario de Carquín. Se recomienda implementar sistemas de detección y bloqueo de señal, reforzar la revisión del personal externo y las visitas, y establecer protocolos estrictos para impedir el ingreso de teléfonos, chips, dispositivos electrónicos y otros objetos prohibidos. Estas acciones permitirán reducir la continuidad de conductas delictivas desde el interior del penal y asegurar un entorno más seguro y adecuado para el desarrollo del tratamiento resocializador.

5. Establecer mecanismos de evaluación permanente del impacto de los programas de resocialización, mediante indicadores de desempeño y resultados que permitan medir avances y mejorar la gestión institucional dentro del penal. Asimismo, implementar un sistema de seguimiento post penitenciario, coordinado con entidades públicas y servicios comunitarios, que acompañe al interno tras su liberación, con el fin de asegurar continuidad en el proceso resocializador y reducir el riesgo de reincidencia.

6. Promover convenios y alianzas interinstitucionales con el Ministerio de Trabajo, los gobiernos locales, entidades privadas y universidades para ampliar las actividades laborales,

educativas y formativas dentro del penal. Estas acciones deben ser formales y supervisadas, permitiendo que los internos generen ingresos lícitos y accedan a una capacitación diversificada. Asimismo, se recomienda que la participación en estas actividades sea reconocida como experiencia laboral válida al egresar, facilitando su inserción en el mercado de trabajo y asegurando mejores oportunidades de integración social, consolidando así el trabajo como eje central del proceso de resocialización.

7. Dado que la creación de la Superintendencia Nacional de Internamiento y Resocialización (SUNIR) constituye aún una propuesta del Estado, se recomienda que, de concretarse su implementación, esta nueva entidad oriente su gestión al fortalecimiento integral del sistema penitenciario, promoviendo una coordinación institucional eficiente, un modelo de seguridad actualizado y condiciones que favorezcan el adecuado desarrollo del tratamiento resocializador. Ello permitirá disminuir conductas delictivas intramuros y consolidar un entorno propicio para los procesos de intervención y reintegración social.

CAPÍTULO VI

REFERENCIAS

Bibliografía

- Carranza, E. (2020). Sobrepoblación carcelaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? ¿Qué no hay que hacer? El caso de México. Revista de Derecho Penal y Criminología. La Ley. Buenos Aires, 2020.
- Comité Internacional de la Cruz Roja , Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles: Guía complementaria. Ginebra. Agosto de 2013.
- Comité Européen pour les Problèmes Criminels. Projet de rapport sur le surpeuplement des prisons et l'inflation carcérale. 1999. (cdpc plenary/docs 1999/18F, Add I-Rec CP Surpeuplement), pp. 43 y 50.
- Defensoría del Pueblo. Situación de los privados de libertad a propósito de la declaratoria de emergencia sanitaria. Tema II: Medidas para reducir el hacinamiento en el sistema penitenciario frente a la emergencia generada por el covid-19. Series Informes Especiales N° 008-2020-DP.
- Nembrini, P. (2011). Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles, Ginebra. Comité Internacional de la Cruz Roja. Enero de 2011.
- Tribunal Constitucional Colombiano. Sala Primera de Revisión, sentencia N.º T-388/13, del 28 de junio de 2013.

Ugaz, J. El Indulto para Procesados y el Perro del Hortelano. THĒMIS-Revista de Derecho. 1991.

Recuperado en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10883>.

Haro, H. V. H. (2019). El sistema penitenciario en el Perú. Universidad de San Martín de Porres.

Recuperado de

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro_hvh.pdf

Rodríguez Delgado, L. P. (2018). La utopía de la resocialización fuera de la sociedad: fracaso del

sistema penitenciario peruano. Revista Sapere, 16, 261-272. Recuperado de

https://derechousmp.com/sapere/ediciones/edicion_16/articulos/articulos_alumnos/utopia_res.pdf

Defensoría del Pueblo. (2019). Retos del sistema penitenciario peruano. Recuperado de

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/Retos-del-sistema-penitenciario.pdf>

Pezo Jiménez, O., & Bellodas Ticona, C. A. (2023). Condiciones de hacinamiento penitenciario y

el reingreso a los establecimientos penitenciarios del Perú. Derecho Global.

Estudios sobre Derecho y Justicia, 8(24). Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/372208268_Condiciones_de_hacinamiento_penitenciario_y_el_reingreso_a_los_establecimientos_penitenciarios_del_Peru

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. (2024). La resocialización como un fracaso

inminente en el sistema penitenciario peruano. Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/378662472_La_resocializacion_como_u

n_fracaso_inminente_en_el_sistema_penitenciario_peruano_Resocialization_as_a
n_imminent_failure_in_the_peruvian_prison_system

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. (2023). Problemas y desafíos del sistema penitenciario peruano. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/622490347.pdf>

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. (2021). El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2018. Recuperado de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/761/004-1-8-064.pdf>

Universidad Católica Sedes Sapientiae. (2021). El hacinamiento en las cárceles del Perú afecta la dignidad humana. Revista Sapientia. Recuperado de <https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/download/19/21/42>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2023). Manual de beneficios penitenciarios. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5981377/5299920-manual-ben-penitenciarios_final-dic.pdf

Cid, J. & Larrauri, E. (2016). Penología y política criminal. Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/lilibres/2016/165889/penologiapolitica_criminal.pdf

Azaola, E. (2015). El sistema penitenciario en América Latina. CIDE. Recuperado de https://www.cide.edu/publicaciones/status/2015/201503_Azaola.pdf

Muñoz Conde, F. (2009). Criminología y sistema penal. UNED. Recuperado de <https://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:DerechoPenalyCriminologia-2009-3-5050>

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Influencia de la Resocialización en el Hacinamiento del Centro Penitenciario Carquín-
Huacho 2022

Instrucciones: Lea detenidamente las preguntas del cuestionario, y marque con un aspa (x), la frecuencia que Ud. considere conveniente.

BLOQUE 1: HACINAMIENTO

1. La cantidad de personas que habitan en el mismo espacio de reposo es la adecuada.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

2. El espacio de las áreas de reposo les permite descansar de manera oportuna.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

3. La disposición de las instalaciones para sus charlas y tratamiento es adecuada para el interno.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

4. El interno puede trasladarse con facilidad al área de tratamiento designado.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

5. Los ambientes del área de tratamiento tienen suficiente capacidad para asistir a todos los internos.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

6. El espacio de los patios permite albergar diariamente a todos los internos.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

7. El patio de su pabellón permite el desarrollo adecuado para el tránsito y actividades diarias.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

8. Los servicios higiénicos son accesibles y suficientes para las necesidades de los internos.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

9. Los servicios higiénicos se mantienen en buen estado de funcionamiento con regularidad.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

10. La limpieza de los servicios higiénicos se mantienen regularmente limpios.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	NI de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------



BLOQUE 2: RESOCIALIZACION

1. La utilidad de los programas educativos es beneficiosa para los internos.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

2. Los programas educativos impartidos contribuyen al desarrollo de habilidades y aprendizaje de los internos.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

3. Los programas educativos impartidos son una herramienta eficaz para la resocialización del interno.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

4. Los programas laborales son efectivos para aprender oficios ocupacionales.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

5. Los programas laborales brindan oportunidades de generar ingresos a los internos durante su permanencia.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

6. Los programas impartidos son una herramienta eficaz para reintegrarse en la sociedad de manera productiva.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

7. Los programas laborales ayudan a que el interno goce de más oportunidades de trabajo al salir del centro penitenciario.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

8. Los programas psicológicos sirven para reducir la reincidencia del comportamiento delictivo del interno.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

9. Los programas psicológicos son efectivos para mejorar la capacidad de lidiar con situaciones de estrés y conflicto.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------

10. Los programas psicológicos se adaptan a las necesidades individuales del interno.

Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/>	En desacuerdo <input type="radio"/>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input type="radio"/>	De acuerdo <input type="radio"/>	Totalmente de acuerdo <input type="radio"/>
---------------------------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------



ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Influencia de la Resocialización en el Hacinamiento del Centro Penitenciario Carquín-Huacho 2022

Encuestado:

Cargo/profesión/grado académico:

BLOQUE 1: HACINAMIENTO

1. ¿Cómo percibe usted el impacto del hacinamiento en el entorno penitenciario respecto a términos de la calidad de vida y el bienestar de los internos?

2. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el sistema penitenciario a causa del hacinamiento y cómo cree que afecta el proceso de rehabilitación de los internos?

BLOQUE 2: RESOCIALIZACION

3. ¿Cuál es su enfoque principal como profesional designado en el proceso de resocialización de los internos y cómo cree que este puede contrarrestar los efectos negativos del encarcelamiento?

5. ¿Qué estrategias específicas se implementan o se sugiere para fomentar la reinserción social efectiva de los internos una vez liberados?

BLOQUE 3: PERSPECTIVA DEL PERSONAL PENITENCIARIO

5. Comparta su perspectiva sobre cómo el hacinamiento en las cárceles impacta directamente en la eficacia de los programas de resocialización y qué medidas considera necesarias para abordar esta problemática de manera integral.